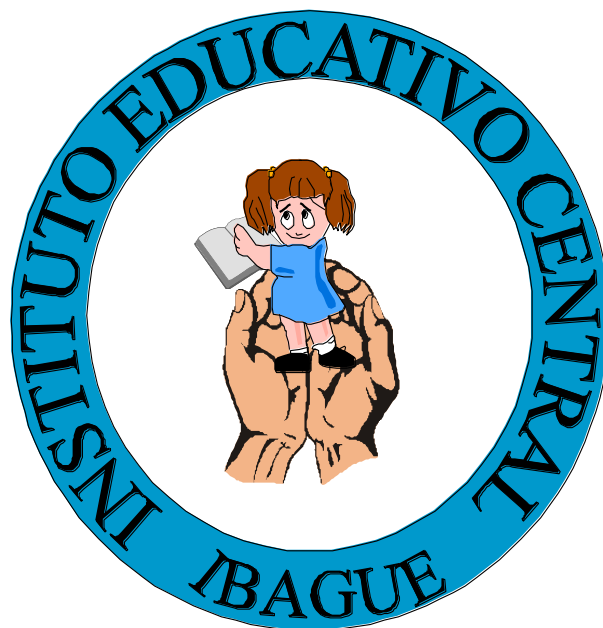


PACTO DE CONVIVENCIA

**INSTITUTO EDUCATIVO
CENTRAL**

**INSTRUYENDO AL NIÑO EN EL BUEN
CAMINO**



DEFINICIÓN

Acorde con el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, el Pacto de Convivencia define los derechos y obligaciones de los estudiantes de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, a través de los cuales se rigen las características y condiciones de interacción y convivencia entre los mismos y señala el debido proceso que debe seguir el establecimiento educativo ante el incumplimiento del mismo. Es una herramienta construida, evaluada y ajustada por la comunidad educativa, con la participación activa de los estudiantes y padres de familia, de obligatorio cumplimiento en los establecimientos educativos públicos y privados y es un componente esencial del proyecto educativo institucional. Ley 1620 de 2013, Artículo 21, inciso 4.

JUSTIFICACIÓN

El Pacto de Convivencia es el conjunto de orientaciones éticas, de normas y criterios establecidos por la Comunidad Educativa del INSTITUTO EDUCATIVO CENTRAL. Tiene como fin contribuir a la formación de personas sobre la base de su propia realización, de manera que cada uno aprenda a ser responsable, libre y autónomo con la exigencia y la colaboración de los otros, para promover un nuevo orden social y un proyecto de nación en la que todos podamos ser felices y plenos.

PREAMBULO

El INSTITUTO EDUCATIVO CENTRAL considerando:

1. Que la Constitución Política de 1991 fomenta la práctica democrática en los establecimientos educativos, a través del aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. (C.N. Art. 41).
2. Que la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y las normas que la reglamentan son instrumento jurídico que pretende proveer las condiciones objetivas para que la educación sea un bien de altísima calidad, al cual accedan los colombianos.
3. Que en sus objetivos educativos institucionales la formación integral y personalizada de sus estudiantes es primordial, a fin de que logren su integración efectiva en la sociedad colombiana y sean capaces de ayudar a transformarla en una sociedad más justa y más humana.
4. Que los valores éticos y cristianos deben promoverse para hacer posible la convivencia en la tolerancia por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Que el Colegio es lugar privilegiado para la educación de la convivencia en la tolerancia por parte de toda la comunidad educativa.
6. Que es necesario establecer los principios, valores y normas que regulen las relaciones y actividades de los estudiantes con los demás miembros de la comunidad educativa (directivos, docentes, padres de familia, personal administrativo y antiguos alumnos del Colegio).

PROCLAMA

El presente Reglamento o Pacto de Convivencia como ideal común de comportamiento de nuestra comunidad educativa. Éste debe tener como fin lograr la convivencia en la tolerancia, en la solidaridad, en la justicia, en el respeto y en la paz, para preparar hombres y mujeres formados integralmente desde las dimensiones: ética, espiritual, cognitiva, afectiva, comunicativa, estética, corporal y socio-política.

FUNDAMENTOS LEGALES

A continuación, se presentan las fuentes legales para la elaboración y adopción del Pacto de Convivencia del INSTITUTO EDUCATIVO CENTRAL:

1. La Constitución Política de Colombia de 1991. Todas las normas contenidas en el presente Pacto son coherentes con la Constitución Política de Colombia. "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura."

2. Ley 1620 de 2013, Artículo 21, inciso 4. Donde se define el concepto de pacto de Convivencia. El objeto de esta ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación–Ley115de1994–mediante la creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

3. Ley 1620 de 15 de marzo de 2013, "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar", y sus decretos reglamentarios.

4. Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, "Desarrollo normativo o reglamentación de la Ley 1620 de 2013, la presente normatividad se ocupa de REGULAR LA CONFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; del Comité Nacional de Convivencia Escolar; de los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar y de los comités escolares de convivencia; así como la articulación de las entidades y personas que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, la familia y la sociedad".

5. Ley 1732 del 01 septiembre de 2014, "Por la cual se establece la cátedra de la paz en todas las instituciones educativas del país. Con el fin de garantizar la creación y el fortalecimiento de una cultura de paz en Colombia, establézcase la Cátedra de la Paz en

todas las instituciones educativas de preescolar, básica y media como una asignatura independiente”.

6. Decreto 1038 de 2015, "Por el cual se reglamenta la Cátedra de la Paz" (...) “La Cátedra de la Paz será obligatoria en todos los establecimientos educativos de preescolar, básica y media de carácter oficial y privado, en los estrictos y precisos términos de la Ley 1732 de 2014 y de este decreto”.

7. Ley 115 de 1994, Artículo 87 donde se definen los derechos y obligaciones de los estudiantes.

8. Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.4.1. Decreto 1860 de 1994 Artículo 14. Forma parte del Proyecto Educativo Institucional el Pacto de Convivencia y el Reglamento para Docentes.

9. Decreto 1075/15. Artículo 2.3.3.1.4.2. (Decreto 1860 de 1994, artículos 15). Es donde se adopta el Pacto de Convivencia.

10. Pacto de Convivencia que rige hasta la fecha.

11. Últimos fallos de la Corte Constitucional sobre aspectos relacionados con la educación.

12. Ley 200 de agosto de 1995. Por la cual se adopta el código disciplinario único.

VISIÓN INSTITUCIONAL

En el año 2025 el Instituto Educativo Central será reconocido en la ciudad de Ibagué como una institución formadora de personas con principios y valores cristianos que puedan promover una sana convivencia en su entorno personal, profesional y laboral.

MISIÓN INSTITUCIONAL

El Instituto Educativo Central tiene como propósito hacer hombres y mujeres de bien, que pueden ofrecer a esta sociedad sus mejores tesoros personales tal como son sus valores cristianos los cuales los hacen especiales. Que sean competentes para que puedan desempeñar cargos donde la prioridad sea la responsabilidad, el respeto, la obediencia, la honestidad y sobre todo el deseo de hacer bien las cosas.

FILOSOFIA

La filosofía del Instituto Educativo Central se fundamenta en la instrucción de principios y valores cristianos fundamentados en la palabra de Dios, considerando también aquello que nos guía al desarrollo espiritual, cognitivo y físico de los estudiantes contemplados en los fines de la educación nacional tomando como base bíblica Proverbios 22:6 "INSTRUYE A UN NIÑO EN EL BUEN CAMINO Y AUN CUANDO FUESE VIEJO NO SE APARTARA DE ÉL".

ADMISIONES Y MATRÍCULAS

PROCESO DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES NUEVOS

Los siguientes son los criterios de admisión para estudiantes nuevos en la institución:

- Aspirantes para pre jardín, jardín, transición y primero deben estar en el siguiente rango de edad: Pre jardín 3 años cumplidos o que los cumplan antes de junio de año actual, jardín 4 años cumplidos o que los cumplan antes de junio de año actual, transición 5 años cumplidos o que los cumplan antes de junio de año actual, Todos deben presentar el proceso de entrevistas y socialización dispuestas para el grado.
- Aspirantes a cursar a partir del grado Primero a Quinto: deben acreditar haber cursado y aprobado el grado anterior en una institución educativa reconocida por la Secretaria de Educación. Todos deben pasar satisfactoriamente lo correspondiente a entrevistas y pruebas respectivas acordes a cada grado y en especial estar a paz y salvo con la institución de procedencia.

CONDICIONES PARA LA INSCRIPCIÓN PREVIA

1. La decisión personal para ingresar.
2. El conocimiento previo y la aceptación explícita de la filosofía institucional y del Pacto de Convivencia.
3. Cumplir con la edad establecida.
4. Realizar el proceso de inscripción mediante el diligenciamiento del formato en las fechas indicadas.
5. Asistencia a la entrevista.
6. Disponibilidad económica para responder a los compromisos económicos adquiridos con el Colegio al momento de la matrícula.

COMITÉ DE ADMISIÓN

El comité de admisión de estudiantes nuevos está conformado por:

1. La directora del colegio, quien define el número de cupos disponibles para cada grado.
2. El Propietario del Establecimiento Educativo.

Aclaración: El Instituto Educativo Central, como institución privada, se reserva el derecho de admisión del estudiante, por lo cual no se encuentra obligada a sustentar su decisión ante el aspirante, sus progenitores, acudientes o terceros.

MATRÍCULAS

La matrícula es un acto jurídico voluntario que formaliza la vinculación del aspirante admitido. El cual equivale a un “Contrato de prestación de servicios educativos”, que podrá renovarse para cada año académico si se ha dado cabal cumplimiento a los compromisos académicos, normativos y de convivencia, de acompañamiento familiar y obligaciones de tipo económico contraídas. Mediante este contrato las partes: INSTITUTO EDUCATIVO CENTRAL, padre y madre de familia o representante legal, y estudiante, se

comprometen a conocer, aceptar y acatar el proyecto educativo institucional y respetar tanto las cláusulas contractuales como el presente Pacto de Convivencia.

En caso de no presentarse el día y la hora señalada para la matrícula, sin justificación ni autorización de la directora, se dispondrá del cupo.

REQUISITOS PARA MATRICULA

1. Una fotografía tamaño 3x4.
2. Paz y salvo de la institución de donde viene.
3. Informe Final original del grado anterior.
4. Fotocopia registro civil.
5. Fotocopia tarjeta de identidad a partir de los 7 años.
6. Constancia de afiliación a la E.P.S.
7. Documento de retiro del SIMAT (Sistema de Matricula en Línea), expedido por la institución de procedencia.

Aclaración: La solicitud del cupo y la participación en el proceso de admisión no implica compromiso alguno de matrícula por parte del plantel para con el aspirante, el padre de familia o el acudiente.

RENOVACIÓN DE MATRÍCULA

Para la renovación de la matrícula se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

1. El Colegio procederá a la verificación de los compromisos de acompañamiento familiar, académicos, normativos y de convivencia del año que finaliza para la ubicación en el Grado respectivo y/o negación de dicha renovación.
2. Acreditar el Paz y salvo por costos educativos del año que termina.
3. Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por la secretaría del Colegio.
4. Presentarse el día y la hora señalada para la renovación de la matrícula.

Aclaración: si un/a estudiante se retira de la institución en cualquier momento del año, no se le devolverá el valor de la matrícula y otros costos educativos.

CAUSALES PARA LA NO RENOVACIÓN DE LA MATRICULA

1. Cuando por motivos no justificados falte a más del 20% de las actividades escolares.
2. Cuando pierda el grado por dos veces consecutivas o cuando ya haya reiniciado dos grados en la institución.
3. Cuando no se encuentre a paz y salvo con la institución sobre las obligaciones económicas contraídas en el año o años anteriores.
4. Cuando se determine como una estrategia formativa o una falta la no renovación de matrícula para el año siguiente.
5. Cuando la normalización al final del año escolar sea evaluada como regular.

6. Cuando no se presente a diligenciar el proceso de matrícula o renovación de la misma en los días señalados.
7. Cuando se da falta de acompañamiento de los padres o acudientes, reflejada en su ausencia a las citaciones o convocatorias que les efectúan los docentes o directivos de la institución.
8. Cuando se dan faltas de respeto a algún miembro de la comunidad educativa.
9. Cuando se incumplen las políticas y normas de la institución.

CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA

El Colegio podrá dar por terminado el contrato de matrícula, en el momento en el que se compruebe cualquiera de las causales siguientes o flagrantes violaciones a este Reglamento o Pacto de Convivencia, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que puedan ocasionarse con la infracción de alguna de las normas estipuladas:

1. Voluntad expresa de las partes.
2. Terminación del año académico lectivo.
3. Cuando el padre de familia y/o acudiente se encuentre en estado de deuda de 2 o más meses de pensión.
3. Cuando se compruebe que se han entregado al plantel certificaciones o informes falsos o cuando cumplido el plazo estipulado por las normas vigentes en la institución no se entreguen los documentos requeridos.
4. Cuando por prescripción médica o psicológica, se considere inconveniente la permanencia del estudiante en la institución o que requiera para su formación de una institución especializada.
5. Cuando se tiene un compromiso Pedagógico Académico/Comportamental o se tiene Matrícula Condicional y se verifique su incumplimiento.

COSTOS EDUCATIVOS

Cada usuario del servicio educativo se compromete a pagar los costos educativos en cuotas iguales, según especificaciones del Contrato de matrícula.

1. La no cancelación de costos educativos en su totalidad, permitirá a la institución la no renovación del contrato de matrícula para el año inmediatamente siguiente, sin perjuicio de exigir el cobro ejecutivo por la vía judicial.

Según acta No 06 de 24 de octubre de 2022, se encuentra registrada la reunión con el Consejo Directivo donde se aprobaron los costos educativos para el año 2023 de la siguiente manera:

GRADO	TARIFA ANUAL MATRÍCULA MÁS PENSIÓN	VALOR MÁXIMO DE MATRÍCULA
Prejardín	1.456.489	145.649
Jardín	1.456.489	145.649
Transición	1.456.489	145.649
1	1.315.418	131.542
2	1.169.896	116.990
3	1.169.906	116.991
4	1.169.906	116.991
5	1.169.906	116.991

OTROS COBROS PERIÓDICOS

Son las sumas que se pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los conceptos de matrícula y pensión (Cfr. Dec. 2253/95).

Se pagan cada año cuando se van a realizar las actividades, son de carácter voluntario pero que reflejan el sentido de pertenencia institucional.

Concepto	Valor
Certificado y Constancia	27.500
Agenda Estudiantil	44.000
Seguro Estudiantil	22.000
Carné Estudiantil	33.000

PAGO DE MATRÍCULA Y PENSIONES

El INSTITUTO EDUCATIVO CENTRAL está clasificado en el régimen de libertad vigilada y su sistema para los cobros de matrícula, pensiones y otros costos educativos, para el año escolar, se rige según los siguientes términos:

1. La pensión anual se cobrará en once (11) cuotas, a razón de una (1) en la matrícula, considerada como suma pagada por anticipado que es del 10%, y una (1) en cada uno de los diez (10) meses escolares, de febrero a noviembre que es el 90% restante.
2. Se entrega mensualmente un recibo de pago cuyas mensualidades deberán ser canceladas dentro de los cinco (5) días calendario de cada mes en la oficina administrativa del Colegio.

3. Las tarifas o escalas de matrícula y pensión de los estudiantes matriculados, que continúen en el Colegio, se fijarán e incrementarán según el porcentaje determinado por el Ministerio de Educación, las tarifas aprobadas por el Consejo Directivo y autorizadas por la Secretaria de Educación Municipal.

Sanciones: Con dos meses de atraso o más, será causal para dar terminado el contrato de Matrícula y afectará la adjudicación de cupo para el siguiente año.

COBROS EVENTUALES

Estos cobros no están incluidos en el costo de matrícula, pensiones y otros cobros, deben ser cancelados al momento de solicitarse el servicio; estos son:

1. Certificados y constancias de estudio.
2. Daños ocasionados por el estudiante durante el año lectivo.
3. Pago de transporte a salidas extracurriculares.

MIS DERECHOS SON:

MIS DERECHOS COMO INSTITUCION EDUCATIVA

- a. Recaudar los dineros los primeros 5 días de cada mes por concepto de pensión por la prestación del servicio educativo como entidad privada que es, con destino a la planta de personal docente, material didáctico, planta física y otros.
- b. Se ampliará la norma jurídica para hacer efectivo el cobro de los servicios educativos prestados.
- c. Desarrollar el Proyecto Educativo Institucional y programas curriculares, sin interferencias de entidades ajenas a los estamentos educativos.
- d. Ampliar normas jurídicas emanadas del estado que tengan que ver con la condición académica y disciplinaria del estudiante.
- e. Exigir a las autoridades el cumplimiento con la Institución.

MIS DERECHOS COMO EDUCANDO SON:

- a. Al iniciar el año escolar el educando deberá conocer el Pacto de Convivencia.
- b. Recibir el carné estudiantil que le permita identificarse en cualquier lugar como miembro del plantel.
- c. Recibir y promover buen trato de todos los integrantes de la institución, a fin de obtener el mejor ambiente para el ejercicio normal de las tareas educativas.
- d. Elegir y ser elegido para el consejo de estudiantes, Personero Estudiantil, Comisario, Juez de Paz, Gestor Ambiental y Contralor.
- e. Ser respetado en su dignidad personal y ser escuchado cuando haya cometido una falta para fijar de común acuerdo los correctivos del caso según los procedimientos legales.
- f. Recibir atención oportuna de profesores, directivas, personal administrativo y de servicios de la institución.
- g. Poner de manifiesto su creatividad y demás actitudes con el fin de recibir la orientación necesaria con miras a un mejor desarrollo integral.
- h. Usar con responsabilidad las instalaciones, bienes y servicios de la institución para actividades propias de la vida escolar.
- i. Contar con un profesorado idóneo intelectual y pedagógicamente competente y actualizado que proyecte en su vida y desempeño su ética profesional.
- j. Recibir los estímulos y reconocimientos que se hagan acreedores por su rendimiento académico, responsabilidad, comportamiento y solidaridad.
- k. Asistir a todas las actividades programadas para su nivel y grado en el horario establecido para ello.
- l. Aprovechar el tiempo libre en la realización de trabajos y lecturas.
- m. Ser escuchado en sus inquietudes y dificultades con el ánimo de recibir orientación en la búsqueda de soluciones.
- n. Participar en la planeación, ejecución y evaluación del proyecto educativo institucional de acuerdo con los mecanismos que para ello se estipulen.

- o. Expresar libremente opiniones a cualquier miembro de la comunidad educativa sobre cualquier tema en la forma cortes dentro del marco de respeto que merece toda opinión ajena.
- p. Ser eximido por parte de los directivos o docentes de algún requerimiento de la institución cuando por justa causa meritoriamente se haga acreedor.
- q. Solicitar y obtener constancias y certificados de estudio de acuerdo con las normas fijadas por la institución.
- r. Disfrutar de las mejores condiciones higiénicas y de un ambiente sano, alegre y tranquilo en beneficio de su salud y bienestar.
- s. Organizar y participar de los planes de bienestar estudiantil (comités, grupos de teatro, coro, etc.)

MIS PROFESORES TAMBIEN TIENEN DERECHOS

- a. recibir y promover buen trato de todos los integrantes de la comunidad educativa a fin de obtener el mejor ambiente para el ejercicio profesional de su labor.
- b. Gozar de la imparcialidad política, social y racial, así como el respeto de su intimidad personal y familiar, a su buen nombre, a sus creencias y opiniones.
- c. Participar activamente, así como hacer su aporte personal profesional en la elaboración, desarrollo y evaluación del P.E.I.
- d. Participar en los programas de capacitación y bienestar social y gozar de los estímulos de carácter profesional y económico que establezcan en la reglamentación.
- e. Solicitar y obtener los permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes.
- f. Permanecer en el servicio y no ser desvinculado o sancionado, sino de acuerdo con las normas y procedimientos, según lo reglamentado por la institución.
- g. Ser escuchado y formular los respectivos descargos cuando la situación lo amerite con previo seguimiento de la conducta regular.

- h. Exigir respeto estricto y permanente, dentro y fuera de la institución, de parte de la comunidad educativa.

MIS PADRES TIENEN DERECHOS

- a. Conocer el Pacto de convivencia.
- b. Recibir con anterioridad las citaciones, circulares y boletines.
- c. Participar en la planeación y ejecución del P.E.I.
- d. Elegir y ser elegido al consejo de padres, consejo directivo y otros.
- e. Ser atendido respetuosa y oportunamente por los profesores, directivos y empleados de la institución en el horario establecido por las directivas con el fin de no afectar el desarrollo de las clases.
- f. Exigir el cumplimiento del Pacto de Convivencia.
- g. Presentar solicitudes y propuestas a las directivas del plantel.
- h. Ser destacado por su participación y colaboración en los programas de la institución.

MIS RESPONSABILIDADES SON:

LO QUE DEBE OFRECER LA INSTITUCION EDUCATIVA:

- a. Hacer efectivo el principio constitucional, según el cual los derechos de los niños, prevalecen sobre los derechos de los demás.
- b. Formar integralmente en los aspectos curriculares (contenidos, metodología, evaluativos, formativos, sicomotrices, vocacionales y sociales de la comunidad educativa).

- c. Dar a conocer las funciones inherentes al cargo, consignadas en el manual de funciones según resolución 13347/83 Ley General de Educación y Decreto 1860 de 1.994
 - De la directora
 - De docentes
 - De administrativos
 - De orientación y bienestar
 - De servicios generales
- d. dar a conocer el conducto regular a seguir por cada uno de los estamentos educativos para atender a sus inquietudes.
- e. Promover la organización de los diferentes estamentos del gobierno escolar que dinamicen en coordinación con el consejo directivo el proyecto institucional.
- f. Mantener un seguimiento constante por parte de las directivas de la institución en cumplimiento del compromiso de convivencia.

SON MIS RESPONSABILIDADES:

- a. Conocer y Aplicar el Pacto de Convivencia.
- b. Conocer y llevar a la práctica la filosofía y los principios de la institución Educativa.
- c. Respetar tanto física y verbalmente a directivos, profesores compañeros y demás personas vinculadas a la institución.
- d. Evitar los apodos, las bromas de mal gusto, las peleas, las palabras soeces y otros actos que atenten contra la dignidad de cada uno.
- e. Asistir a las clases con los materiales y elementos indispensables para realizar el trabajo escolar.
- f. Asistir a las actividades pedagógicas complementarias que programe la institución para superar insuficiencias presentadas.
- g. Facilitar la comunicación institución-familia entregando a tiempo y a quien corresponda las circulares y citaciones que le sean dadas.

- h. Cumplir responsablemente con las funciones inherentes a los cargos que asuman durante el año escolar en monitorias, representaciones al consejo estudiantil, consejo directivo y demás que se vayan creando.
- i. Colaborar con las disposiciones de los compañeros que desempeñen funciones de disciplina o cualquier actividad propia del Gobierno Escolar.
- j. Utilizar adecuadamente los muebles, enseres e instalaciones en consideraciones a que son bienes de uso común y responder por los daños ocasionados por descuido o mal uso.
- k. Promover el cuidado y conservación del medio ambiente donde desarrolla sus actividades mediante la organización y participación en campañas ecológicas y cívicas.
- l. Respetar las pertenencias ajenas de cualquier persona dentro y fuera de la institución.
- m. Evitar el porte de objetos cortantes que atenten contra la salud física o mental propia o de cualquier otro miembro de la comunidad.
- n. Responder por los compromisos académicos en todas las áreas.
- o. Solicitar ante quien corresponda los permisos estrictamente necesarios y plenamente justificados para ausentarse, llegar tarde o no asistir al plantel.
- p. Participar activamente en clase y no interrumpir el desarrollo de las clases, cumplir con las tareas con responsabilidad, dinámicas de grupo y preparación y sustentación de trabajos.
- q. Participar activamente en clase y no interrumpir a compañeros de otros grupos durante los mismos.
- r. Asistir con el uniforme completo en orden, limpio tanto de diario como de educación física de acuerdo a las indicaciones del horario.
- s. Evitar el uso de objetos de alto valor como joyas, celulares y demás accesorios con el uniforme, ya que la institución no se hará responsable por la pérdida o daño de dichos objetos.
- t. Evitar la aplicación de maquillajes en el momento en que este portando los uniformes del colegio.
- u. Los niños no podrán utilizar aretes y otros artículos que no vayan con su género; de igual manera evitar el cabello largo.

LOS DOCENTES ME GARANTIZAN:

- a. Conocer, cumplir y hacer cumplir el Pacto de Convivencia Escolar siendo responsable de la disciplina, desempeño y comportamiento en general del estudiante durante su permanencia en el plantel.
- b. Participar activamente en la formación integral de los alumnos bajo su responsabilidad.
- c. Cimentar a través de la convivencia diaria y su desempeño profesional, la formación de valores cívicos, culturales, morales para una armoniosa convivencia social.
- d. Fomentar en los alumnos el respeto a la vida en todas sus manifestaciones, formar hábitos de estudio, puntualidad y responsabilidad y excelentes relaciones humanas.
- e. Dar buen ejemplo observando una conducta intachable y una presentación personal acorde con el decoro y dignidad a su cargo.
- f. Participar activamente en la elaboración, desarrollo, evaluación y control del P.E.I.
- g. Asistir a los cursos y talleres de capacitación que la institución o la Secretaría de Educación programen.
- h. Escuchar y atender las sugerencias, reclamos y observaciones que le sean formulados oportunamente y respetuosamente.
- i. Llevar un seguimiento detallado del alumno tanto en sus aspectos positivos como de las fallas de los estudiantes a su cargo.
- j. Diligenciar y presentar correcta y oportunamente los libros reglamentarios del aula.
- k. Ser leal a la institución manifestando con franqueza y a tiempo sus puntos de vista e informando a quien corresponda y en forma oportuna acerca de las anomalías y demás situaciones que determinen el buen nombre del plantel.
- l. Utilizar los materiales y recursos didácticos que la institución brinda para el desarrollo de los procesos y velar por su cuidado.

- m. Permanecer en el colegio durante la jornada de trabajo y dedicar tiempo a la realización de las actividades propia del cargo asumido dentro de la institución.
- n. Abstenerse de ejercer actos de discriminación política, social, religiosa o de cualquier otra índole.
- o. Dar a conocer a los estudiantes los resultados de sus evaluaciones en tiempo oportuno para que se pueda ejercer su derecho al reclamo cuando sea el caso.

MIS PADRES SON RESPONSABLES SI CUMPLEN CON:

- a. Conocer, aceptar y respetar el Pacto de Convivencia.
- b. Orientar y supervisar mis tareas escolares.
- c. Responder por mí ante la institución.
- d. Asistir puntualmente a todas las reuniones y citaciones.
- e. Respetar a los profesores, autoridades y personal de la institución.
- f. Justificar por escrito mis ausencias y retardos.
- g. Responsabilizarse económicamente por los daños que yo pueda causar en el establecimiento u otros sitios.
- h. Mantener contacto con la institución.
- i. Acudir al establecimiento bien presentado.
- j. Apoyar a la institución en la realización de sus proyectos y actividades que conlleven al beneficio de la misma.
- k. Proporcionar los elementos necesarios para el buen desempeño de mis actividades.
- l. Firmar el compromiso de matrícula.
- m. Defender el buen nombre de la institución.
- n. No denigrar de la institución ante terceros.
- o. Facilitar el cumplimiento de mis deberes.
- p. Protegerme mediante un seguro contra accidentes.
- q. Cumplir con los compromisos adquiridos en el momento de mi matrícula como son los costos educativos (matrícula y pensión).

COMO DEBO PORTAR MIS UNIFORMES

- a. Los educandos del Instituto Educativo Central deben vestir dos uniformes ordenados por el plantel: diario y educación física cumpliendo con todos los detalles del modelo, color, largo, medias y zapatos.
- b. Para los días fríos los educandos utilizaran la chaqueta del uniforme de ed. Física.
- c. Los educandos deben cumplir con cada uno de los uniformes en forma estricta, no se deben combinar.
- d. Los educandos que utilicen camiseta interior, debe ser totalmente blanca.

• LAS NIÑAS

- Diario: jardinera blanca con escocés azul arriba de la rodilla, zapatos negros, medias azules oscuros hasta la rodilla, debajo de la jardinera un bicicletero blanco.
- Educ. Física: sudadera gris con franja azul a los lados, tenis blancos, medias blancas y camibuso blanco con cuello azul oscuro con franjas gris con blanco, con el escudo del instituto, la chaqueta gris con el escudo del instituto estampado en la parte derecha.

• LOS NIÑOS

- Diario: pantalón lino azul oscuro, medias azules, zapatos negros y camibuso blanco con cuello azul oscuro con el escudo del instituto estampado en la parte derecha.
- Educ. Física: camibuso blanco con cuello azul oscuro con franjas gris con blanco, con el escudo del instituto, tenis blancos, medias blancas y sudadera gris con franja azul oscura a los lados, la chaqueta gris con el escudo del instituto estampado en la parte derecha.

EL MANEJO DADO A MIS PERMISOS

Los permisos para ausentarse del Instituto en horas de clase se otorgan por solicitud escrita de los padres o acudientes ante la dirección mediante el uso de la agenda escolar.

La Dirección se reservará el derecho de aceptar y comprobar las excusas presentadas por los estudiantes.

Los padres deberán justificar la ausencia de sus hijos por medio de una incapacidad o personalmente ante la dirección del plantel o profesora del grado correspondiente y en la agenda diaria.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION ESCOLAR

En la construcción de este Sistema de Evaluación, el Instituto Educativo Central reconoce y valora la integralidad de sus estudiantes como seres humanos, inmersos en una realidad social y cultural propia, con necesidades e intereses particulares. Por lo tanto, promueve una evaluación que garantiza que todos adquieran las competencias esenciales para su vida, con estrategias que evalúan en forma progresiva su proceso, reconociendo sus posibilidades y ritmos de aprendizaje y favoreciendo a aquellos que tienen menos posibilidades para garantizar la inclusión de todos y cada uno de ellos.

Los docentes, por consiguiente, promueven una evaluación formativa, en la cual revisan procesos y resultados, orientan a los estudiantes con dificultades y los enseñan a aprender a partir de sus propias experiencias; diversifican y dosifican sus estrategias evaluativas, fomentan en los estudiantes la autoevaluación y coevaluación con el fin de hacerlos protagonistas críticos de su desempeño. Los docentes establecen estrategias claras, de fácil comprensión y pertinentes a los procesos de formación integral. Así mismo, se tienen en cuenta los procesos de retroalimentación que, proporcionados con frecuencia desde el inicio del año escolar, fortalece la comunicación docente – estudiante y permite encaminar las actividades pedagógicas hacia la formación de niñas y niños críticos de la realidad, con compromiso social, político y espiritual y con proyección a la educación de Básica Secundaria.

Para responder a las demandas del mundo contemporáneo y producir transformaciones sociales que den respuesta a las condiciones actuales, es indispensable definir claramente en los estudiantes:

- Cómo deben ser
- Qué deben saber
- Qué deben saber hacer

Es decir, qué valores, actitudes y comportamientos son los esperados; qué disciplinas y conocimientos claves deben aprender; qué destrezas, habilidades y actitudes deben desarrollar con el conocimiento adquirido.

Lo anterior será medido a través de los siguientes criterios:

A. CONCEPTUAL (SABER) 50%

- Alcanza al menos con un desempeño básico las metas propuestas
- Argumenta y da cuenta de las temáticas aprendidas.
- Analiza situaciones planteadas.
- Interpreta diferentes tipos de información.
- Resuelve situaciones empleando los conocimientos adquiridos
- Infiere ideas principales de diferentes canales de comunicación.
- Desarrolla un pensamiento crítico y analítico frente a diversas situaciones.
- Desarrolla adecuadamente sus habilidades motrices.
 - La prueba saber periódica en las áreas de Matemáticas, Humanidades, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales tendrán un valor del 10%; valor que será promediado con las demás notas del saber.

B. PROCEDIMENTAL (HACER) 25%

- Cumple a cabalidad con sus deberes académicos, presentando sus trabajos y documentos en forma pulcra y ordenada
- Demuestra responsabilidad y puntualidad.
- Consulta en diferentes medios las temáticas sugeridas.
- Expresa sus opiniones en forma asertiva.
- Participa activamente en clase.
- Es creativa (o) en lo que hace.
- Utiliza los recursos en forma adecuada.
- Aplica sus aprendizajes en el desarrollo de las actividades diarias.
- Propone y elabora evidencias de lo aprendido y de sus opiniones.
- Resuelve situaciones problemáticas, empleando los conocimientos adquiridos.

- Se desempeña progresivamente en el desarrollo de las diferentes competencias.

C. ACTITUDINAL (SER) 25%

- Respeto al otro como ser individual y diferente.
- Aplica en su actuar el respeto, la tolerancia y la honestidad.
- Desarrolla capacidad para trabajar en grupo.
- Es responsable con sus obligaciones escolares.
- Evidencia el deseo de superación en su actuar.
- Es capaz de aceptar sus errores.
- Es puntual en la elaboración y entrega de sus trabajos y/o documentos.
- Emplea el dialogo como estrategia de solución a sus problemas.
- Evidencia sentido ético en el momento de la autoevaluación
- Demuestra sentido de pertenencia mediante el cumplimiento de las normas establecidas dentro del Pacto de Convivencia.
- Manifiesta con sus actitudes interés en la conservación del Medio Ambiente.
- Participa con respeto y disciplina en las diferentes celebraciones que realiza el Plantel Educativo.

Los procesos de enseñanza y aprendizaje se deben retroalimentar, es decir el docente debe analizar junto con sus estudiantes los resultados obtenidos y comprometerlos a reflexionar sobre su propio aprendizaje a través de actividades de autoevaluación y coevaluación.

La autoevaluación, debe ser orientada por el docente, aportando elementos de juicio para determinar el nivel de desarrollo de competencias de tipo actitudinal, procedimental y cognitivo de los estudiantes. Algunos elementos que le permiten al docente orientar la autoevaluación son preguntas tales como:

Como estudiante yo:

- Cumpló mi función cuando trabajo en grupo, respeto el pensamiento de otros y contribuyo a lograr productos que beneficien el grupo.
- Soy positivo cuando debo asumir un rol en el equipo, para el cual no me siento cómodo.

- Hago un uso responsable de los recursos (infraestructura física, infraestructura tecnológica, sistemas de información, software).
- Desarrollo actitudes positivas hacia los usos de la tecnología que apoyan el aprendizaje continuado, la colaboración, las búsquedas personales y la productividad.
- Me hago responsable, tanto de mi aprendizaje como el del resto de mis compañeros.
- Procuero que prevalezcan los intereses del grupo sobre mis propios intereses.
- Ayudo y me ayudan con gusto en la resolución de dudas.
- Establezco relaciones honestas y amables con mis compañeros de grupo.
- Resuelvo los conflictos por medio del diálogo y la argumentación de mis ideas.
- Siento que he aprendido
- Sustento mis respuestas con diversos argumentos.

Es importante que la autoevaluación del estudiante sea respetada por el docente. En el proceso de coevaluación, igualmente el maestro debe ser coherente en ser, el hacer y el saber de sus estudiantes, teniendo mucha claridad sobre el de formación en el que se está participando.

A demás en los diferentes criterios de evaluación se deben tener en cuenta las CLASES DE EVALUACION:

- ***Evaluaciones diagnósticas:*** Aquellas que determinan las fortalezas, capacidades, debilidades, limitaciones del estudiante y permiten establecer unidad de criterios y adaptar el grupo de trabajo. Se desarrollan a través de los pre saberes en el aula y por medio de las actividades de introducción en las diferentes unidades didácticas.
- ***Evaluaciones Formativas:*** Aquellas que permiten regular, dar seguimiento y control de calidad al proceso pedagógico y académico con los estudiantes. Son las pruebas, informes, sustentaciones orales, sustentaciones escritas, exposiciones, etc.
- ***Evaluaciones Sumativas:*** Aquellas que permiten verificar el nivel de aprendizaje y realizar procesos de promoción. Es la suma total de los resultados de todas las pruebas.

A lo largo del proceso evaluativo se debe tener claro que:

La evaluación cuantitativa es la que determina el logro de objetivos programáticos y asigna calificaciones, permite la toma de decisiones en cuanto a promoción y certificación mientras que la evaluación cualitativa es la que permite valorar el ambiente en el que se da la participación del estudiante, el proceso de recolección de información, es decir, el docente enfatiza tanto en el proceso como en el resultado del estudiante

1.1. Criterios De Promoción Nivel De Preescolar:

En el Instituto Educativo Central en concordancia con el artículo 10 del Decreto 2247 en el nivel de educación preescolar, no se reprueba el grado ni las actividades; los niños y niñas avanzarán en el proceso educativo según sus capacidades y aptitudes personales. En caso de requerir apoyo para superar circunstancias que afectan el desarrollo de sus procesos, le serán programadas actividades aun para ser cumplidas en el grado primero de educación básica primaria.

1.2. Criterios de promoción para el nivel de Educación Básica (1° a 5°)

En el Instituto Educativo Central se promociona un estudiante del nivel de educación Básica Primaria al grado superior siguiente cuando haya:

1. Alcanzado los niveles de desempeño superior, alto o básico en todas las áreas obligatorias y las institucionales reglamentadas en el Proyecto Educativo Institucional.

NOTA: Para los estudiantes de los grados primero a quinto, que presenten desempeño bajo en una o dos áreas obligatorias contempladas en el Plan de Estudios, la Institución ofrece un acompañamiento por parte de la directora del colegio en jornada contraria con el fin de desarrollar actividades que le permitan superar su dificultad y así continuar con el proceso educativo regular del grado en curso.

Los estudiantes deben asistir al acompañamiento en el horario establecido para dicho proceso. Este proceso no tiene costo alguno solo se requiere el interés del niño o niña y del acudiente para asistir de manera puntual.

1.3. Criterios de la no aprobación de un grado

En el Instituto Educativo Central, un estudiante deberá reiniciar el grado cuando:

- Estudiantes de los grados 1°a 5° presenten desempeño bajo en dos o más áreas obligatorias contempladas en el Proyecto Educativo Institucional.
- El porcentaje acumulado de ausencias injustificadas supere el 20 %. Anual.

NOTA: En el Instituto Educativo Central, la no aprobación de un grado no es causal para pérdida del cupo, siempre y cuando su buen comportamiento así lo amerite; este se pierde cuando se reprueba por segunda vez el mismo grado.

1.4. Criterios de La Promoción Anticipada:

En el Instituto Educativo Central, en coherencia con el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009, un estudiante será promocionado anticipadamente cuando:

- Demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de los desempeños básicos del grado que cursa.
- Esté reiniciando un grado y durante el primer periodo demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de los desempeños básicos del grado que está cursando.

La promoción anticipada será recomendada por el consejo académico, previa solicitud de los padres de familia ante el mismo. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y si es positiva, en el registro escolar, reportándose como notas del primer periodo del grado al que se promovió, las obtenidas en el grado que estaba reiniciando y para efectos de CERTIFICADOS del grado del que fue promocionado en caso de solicitarlo, se registran las notas con las cuales se finalizó el año escolar y se incluye un párrafo que indique que el estudiante fue promovido anticipadamente, según lo contempla el Decreto 1290 al respecto.

2. LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

El Instituto Educativo Central, establece y adopta la siguiente escala de valoración para los desempeños de sus estudiantes.

ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL	ESCALA NUMÉRICA DE VALORACIÓN EN EL INSTITUTO EDUCATIVO CENTRAL
Desempeño Superior	4.6 a 5.0
Desempeño Alto	4.0 a 4.5
Desempeño Básico	3.0 a 3.9
Desempeño Bajo	1.0 a 2.9

La tabla presenta la escala numérica de valoración del proceso de aprendizaje de los estudiantes que aplicará el docente en cada uno de los cuatro periodos académicos del año lectivo al evaluar los desempeños de sus estudiantes en todas las áreas de formación contempladas en el Proyecto Educativo Institucional.

Es de anotar que los estudiantes son copartícipes en el proceso de evaluación de sus aciertos y de aquellos aspectos que debe mejorar.

Siendo así, la valoración numérica final en cada periodo será el promedio de las valoraciones de las actividades de aprendizaje para la formación integral (desde lo conceptual, lo procedimental y lo actitudinal) planteadas por la institución, más la autovaloración que cada estudiante realizará de su desempeño escolar teniendo en cuenta sus aprendizajes y su actuar en el contexto.

La escala establece el 3.0 como valoración mínima para la aprobación de cada una de las áreas.

En el hacer, construcción del conocimiento, cuaderno, tareas, talleres, trabajo en casa, consultas, investigaciones, trabajo en clase.

En el saber, sustentaciones, evaluaciones, exposiciones, socializaciones, argumentaciones, interpretaciones y trabajo en equipo como producción de conocimiento.

2.1. DENOMINACION DE LA ESCALA DE VALORACION

En el marco de la escala de valoración, se denomina:

1- Desempeño Superior cuando un estudiante alcanza el total de las metas propuestas excediendo las exigencias y sin necesidad de apoyo institucional complementario a las acciones programadas y su compromiso personal y con sus compañeros es evidente tanto en sus acciones de aula como en todo el medio escolar.

2- Desempeño Alto cuando el estudiante logra los desempeños propuestos acorde con las exigencias esperadas y convive de manera armónica con sus compañeros y con la comunidad educativa.

3- Desempeño Básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las asignaturas contempladas en el Plan de Estudios, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional.

4- Desempeño Bajo equivale a la no superación de los desempeños necesarios en relación con las asignaturas contempladas en el Plan de Estudios, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional.

NOTA: La valoración para aprobación de la nivelación si es el caso es de TRES CINCO - 3.5. En caso de no alcanzar la nota exigida para superación, se conserva la nota obtenida durante el periodo.

3. LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

El Instituto Educativo Central, en coherencia con el Decreto 1290 de 2009 en su artículo 3, realiza los procesos evaluativos para:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante. Todos los estudiantes, independientemente de su procedencia, situación social, económica y cultural, cuentan con oportunidades para adquirir conocimientos, desarrollar las competencias y valores necesarios para vivir, convivir, ser productivos y seguir aprendiendo a lo largo de la vida.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y/o desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Para alcanzar los propósitos contemplados en el artículo 3 del decreto 1290 se establecen estrategias de valoración integral de los desempeños en los estudiantes, teniendo como referentes su disposición para acceder a nuevos conocimientos, resignificar los saberes aprendidos, comunicar sus ideas y respetar las de los demás. Entre otras se formalizan las siguientes:

1- Registro de Asistencia: procedimiento a realizar diariamente en cada uno de los espacios académicos, se pondrán en práctica varias formas para corroborar la asistencia de los estudiantes. Este seguimiento es de vital importancia porque se constituye en uno de los criterios de promoción en segunda instancia, y no menos importante es el hecho que la presencialidad es necesaria en el proceso de formación integral.

2- Registro de Valoraciones: El docente retoma los criterios de evaluación y promoción establecidos en el Sistema de Evaluación de los estudiantes, las competencias y sus respectivos niveles definidas en el PLAN DE GRADO para aplicar estrategias de evaluación, autoevaluación y coevaluación que evidencien el

desempeño de los estudiantes en cada período. Se analizan los resultados y se registran en las PLANILLAS DE VALORACIÓN por periodos académicos, según el cumplimiento de las metas establecidas para cada área considerando que ellas se encuentran en el marco de los aprendizajes de saberes y de los aprendizajes para vivir en comunidad. En las planillas se definirá específicamente a que corresponde cada una de las valoraciones registradas. En todo caso los estudiantes deberán conocer las valoraciones que se hayan hecho sobre su desempeño académico y de convivencia antes de la entrega de informes académicos a padres de familia.

Tanto los ejercicios individuales como los colectivos en el aula o fuera de ella deben ser planeadas suficientemente para que den cuenta del proceso que cada uno de los estudiantes realiza para la construcción de saberes y para su actuar en el contexto.

Entre otros se consideran estrategias metodológicas para la evaluación periódica:

1. Trabajo independiente: algunas de las estrategias para el aprendizaje independiente son: Solución de problemas, Talleres, Lecturas, Indagación bibliográfica, Proyectos, Interpretación de gráficos, Mapas conceptuales, Algoritmos, Diagramas, Resúmenes, Cuadro sinópticos, Mapas mentales, Maquetas, Argumentaciones, Interpretaciones.

2. Trabajos en equipo: Se consideran las más comunes estrategias para el aprendizaje en equipo y se deben desarrollar en el colegio, con el acompañamiento del docente: El estudio de casos, Cuestionarios, Discusiones, Debates, Foros, Juego de roles, Proyectos grupales, Aprendizaje basado en problemas, Aprendizaje colaborativo, Diálogos, Entrevistas, dramatizaciones, Actividades sociales, Trabajo de campo, Mesa redonda, Lluvia de ideas, Juegos numéricos, Experimentos de laboratorio, Taller de cálculos matemáticos, interpretaciones musicales o teatrales, actividades recreativas grupales.

3. Observador del Estudiante: El docente director de grupo custodia los documentos que sobre el estudiante se produzcan en el seguimiento del proceso de aprendizaje. Es importante señalar aquí que toda anotación que se haga en el Observador del Estudiante, debe ser conocida por éste y en el cumplimiento de los pasos del debido proceso por sus padres o acudientes.

El Observador del Estudiante es un instrumento en el que debe reflejarse todo el proceso del estudiante, allí deben consignarse las fortalezas que de él se reconocen, así mismo los aspectos por mejorar, estableciendo líneas de acción para que continúe desarrollando sus capacidades, habilidades y destrezas y para que ejerza acciones de mejoramiento sobre aquellas situaciones de orden disciplinario y/o académico que debe transformar para su beneficio y el de la comunidad educativa de la cual forma parte.

Se entiende que como el estudiante es un sujeto en formación estas acciones para el mejoramiento deberán estar acompañadas por sus docentes y el personal

de apoyo del Colegio, así como de sus padres o acudientes, quienes deberán enterarse del contenido del Observador del Estudiante y comprometerse a ser parte activa en el cumplimiento de los acuerdos que su hijo o acudido ha hecho para la mejora de las situaciones problema que se están presentado de orden disciplinar y/o académico o para congratularse por sus buenos desempeños.

4. LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

- Informes a padres de familia a través de reuniones (programadas cuando se ha cumplido el 100% del periodo) programadas en la agenda escolar y recordadas a través de la misma.
- Acompañamiento del director de grupo desde la instrucción diaria.
- Remisión acompañamiento de refuerzos con la orientación de la Directora del plantel educativo, cuando se considere tomando en cuenta los resultados del desempeño analizados en la comisión de evaluación y al finalizar el periodo escolar.
- Compromiso Académico del padre de familia o acudiente y el/la estudiante que presente dificultades en las diferentes áreas.

El Sistema de Evaluación Institucional del Instituto Educativo Central, plantea como acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar las siguientes orientaciones en cumplimiento de los principios de equidad y respeto a la diferencia:

- a. El Instituto Educativo Central ha establecido para el año lectivo, cuatro periodos académicos; la última semana de cada periodo los estudiantes tendrán la oportunidad de realizar actividades de acompañamiento para superar las dificultades presentadas en las áreas.
- b. Con el propósito de conocer desde lo actitudinal y lo académico el comportamiento de los estudiantes en los diferentes grados de preescolar, primaria, los directores de grupo deben hacer un acompañamiento personal a cada estudiante y en caso necesario hacer recomendaciones puntuales a éste y su familia para superar las dificultades.
- c. Los docentes directores de grupo, de manera periódica deben realizar un análisis del desempeño general de los estudiantes de cada grupo para verificar el alcance de los desempeños y/o proponer estrategias metodológicas en su asignatura para corregir las falencias que se presenten.
- d. Los directores de grupo utilizarán los espacios de reflexión diarios desde la

instrucción cuando las dificultades sean del grupo en general, se podrán crear estrategias grupales de apoyo o métodos de estudio.

- e. En cada periodo académico una vez transcurrido el 50% se realizará una reunión intermedia para recibir, analizar y comunicar a los estudiantes y padres de familia el desempeño académico y comportamental parcial, de los estudiantes y así prevenir la pérdida de áreas al finalizar el periodo.
- f. Los estudiantes que finalicen un periodo con desempeño bajo en cualquiera de las asignaturas deberán presentar actividades de acompañamiento. Estas actividades se informarán al estudiante y al padre de familia, con una clara descripción de la situación académica, teniendo como referencia las actividades de refuerzo realizadas durante el periodo, entrega de talleres, programación de asesoría y la sustentación a través de una prueba escrita u oral.
- g. Si persiste el desempeño bajo, el estudiante tendrá que apoyarse con los siguientes periodos, de no lograrlo y al finalizar el cuarto periodo la nota definitiva es igual o inferior a 2.9 el estudiante deberá presentar un plan especial de apoyo en el cual este diligenciará las competencias y desempeños de la materia en cuestión.

5. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Se concibe como autoevaluación la acción que realiza cada estudiante, en un ejercicio responsable, para auto valorar sus desempeños en su proceso formador; esta auto revisión le debe posibilitar al estudiante ser sujeto activo de su propio aprendizaje. En este orden de ideas en la autoevaluación cada estudiante revisa, describe y analiza las metas alcanzadas y las pendientes para valorar su desempeño y diseñar las acciones de mejora personal para su propio progreso.

La coevaluación fomenta la participación entre pares de estudiantes para la valoración del conocimiento adquirido en su proceso de enseñanza y de convivencia. En esta evaluación el estudiante recibe una retroalimentación sobre sus saberes, comportamientos y actitudes, visibilizando el alcance de criterios previamente establecidos, esta acción hace que el estudiante desarrolle sus competencias argumentativas, la defensa de su punto de vista, y la construcción en colectivo del eje problemático de su debate.

La heteroevaluación, en el caso que nos ocupa, es un proceso que lleva a cabo el docente y el Instituto Educativo Central, con ella se valoran aspectos relacionados con la enseñanza establecida en el PEI y los aprendizajes del ser, del hacer y del saber, movilizados por el docente dentro del aula. Esta evaluación está sujeta a diferentes maneras de intervención, que hacen plausible que el proceso de

Enseñanza-Aprendizaje se desarrolle de manera integral.

En concreto, el presente Sistema de Evaluación de Estudiantes del Instituto Educativo Central proporciona elementos para tener una evaluación formativa y que son orientados hacia:

1. Aprender y mejorar (retroalimentación)
2. Promover la autoevaluación (conciencia metacognitiva)
3. Los resultados de la evaluación dan lugar a iniciativas de mejora o de ayuda.

También proporciona elementos para una evaluación sistémica, en donde:

1. Se evalúa el sistema enseñanza-aprendizaje (docentes y estudiantes)
2. Se evalúan los procesos y resultados de los educandos (evaluación Continua)
3. Se evalúan no sólo saberes, sino también actitudes y habilidades (integral)
4. Se evalúa con perspectiva inclusiva: para la promoción y la retención de alumnos.

6. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

El Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes del Instituto Educativo Central es fruto de la reflexión de la comunidad educativa, es sancionado y adoptado por el Consejo Académico y Consejo Directivo, atendiendo a las particularidades del Proyecto Educativo Institucional pero sin cambios sustanciales que afecten la estructura concertada con fines de calidad educativa y garantía del derecho a la movilidad estudiantil.

7. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

La evaluación de saberes se considera como un proceso integral, sistemático, flexible y formativo cuya socialización ordinaria se hará con los padres de familia o con quienes tengan el carácter de acudientes en cada periodo.

En el Instituto Educativo Central se establecen cuatro periodos lectivos, para efectos de seguimiento y valoración de los procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación la primera semana de cada periodo será destinada a actividades académicas especiales. del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes. Para efectos de promoción el valor porcentual de cada uno de los cuatro periodos académicos será del 25%, la entrega de cada uno de

los informes de periodo se hará acorde con el cronograma establecido para ello, con el informe del cuarto periodo se entregará un quinto informe en el que se promedian las valoraciones de cada periodo y se certifica la promoción o reprobación del grado escolar cursado.

8. LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN.

La estructura de los informes deberá ser clara y comprensible para los estudiantes y los padres de familia. Los informes escritos registrarán las valoraciones acorde con la tabla numérica establecida y su correspondiente cualitativo con la escala nacional, la valoración cuantitativa refleja los desempeños en el saber, en el hacer y en el ser.

Contendrán, además, en un lenguaje sencillo, de manera detallada por áreas los niveles de las competencias desarrolladas.

El informe final mostrará la valoración final del desempeño de los estudiantes e indicará claramente el estado de promovido, aplazado o no aprobado.

En concordancia con lo legislado en el Decreto 1290 “Los establecimientos educativos deben llevar un registro actualizado de los estudiantes que contenga, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan” art 16.

Igualmente, “El establecimiento educativo, a solicitud del padre de familia, debe emitir constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos. Cuando la constancia de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y se traslade de un establecimiento educativo a otro, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte. Si el establecimiento educativo receptor, a través de una evaluación diagnóstica, considera que el estudiante necesita procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso, debe implementarlos.” Art 17.

9. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA LA ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Se consideran como instancias para la atención y resolución de reclamaciones sobre la evaluación y promoción en el Instituto Educativo Central por parte de estudiantes, padres de familia y/o acudientes, las siguientes:

1. Docente de la asignatura: en primera instancia acuda al docente a cargo de la asignatura en la cual se suscita la reclamación.
2. Director de grupo: acuda al Director de grupo cuando la solución que da el docente respectivo de la asignatura no es conforme a lo que espera el reclamante.
3. Director del plantel: acuda al Director del Plantel cuando con el Director de grupo no encuentre solución al problema.
4. Comisión de Evaluación o Promoción: escriba a la Comisión de Evaluación y Promoción si persiste la reclamación.
5. Consejo Académico: escriba al Consejo Académico si persiste la reclamación.
6. Consejo Directivo: Acuda al Consejo Directivo, como última instancia de reclamación en la Institución.

9.1 CONDUCTO REGULAR

Para las reclamaciones se realizará el siguiente proceso por parte de estudiantes, padres de familia y/o acudientes:

Solicitar una reunión con el Docente de la asignatura en la cual se tiene la reclamación (según horario de atención establecido). En esta reunión se deben analizar la situación que se tiene con el ánimo de aclararla o resolverla en forma verbal. Se consideran reclamantes: estudiante, el padre de familia o quien tenga la calidad de acudiente en el Colegio.

Después de haber realizado el paso anterior, y si la situación no se ha resuelto, se debe solicitar una reunión con el Director de grupo, en la cual se presenta el caso. Esta reunión debe orientar los pasos a seguir para que la reclamación sea resuelta en tiempos y satisfacción pertinentes.

Si la situación no se ha resuelto, se debe solicitar una reunión con la Directora del Plantel, en donde se explica de forma verbal los procedimientos anteriores. La Directora del plantel podrá considerar la presencia del docente de la asignatura en dicha reunión para lograr una solución.

Si el reclamante, una vez dialogado con la Directora del Plantel no encuentra solución, puede dirigirse por escrito y/o personalmente a la Comisión de Evaluación y Promoción.

Comisión de Evaluación Y Promoción: La comisión analizará las evidencias

recopiladas hasta ese momento según el informe de la Directora del Plantel. La comisión debe explorar todos los caminos posibles para que se encuentren soluciones. En el acta de la Comisión de Evaluación y Promoción, deben quedar registradas las decisiones tomadas.

La Comisión de Evaluación o el reclamante pueden acudir al Consejo Académico, como instancia superior.

El Consejo Académico atenderá la reclamación y planteará una solución. Debe quedar constancia en acta del Consejo Académico el tratamiento que se la haya dado. Tanto el Consejo Académico como el reclamante de acuerdo al procedimiento a la instancia siguiente.

Como última Instancia se acude al Consejo Directivo para dirimir el reclamo. El Consejo Directivo debe analizar las acciones realizadas para la superación de la situación bajo la luz de la normatividad vigente, entre ellas:

- La Constitución Política de Colombia de 1991.
- La Ley General de Educación (115) de 1994.
- Decreto 1860 de 1994
- Decreto 1290 del 2009.
- Ley 1098 o Ley de Infancia y Adolescencia.

La decisión tomada por el Consejo Directivo debe quedar en un acta, con la respectiva firma de los consejeros que estuvieron presentes en la sesión. Esta acta, como todos los documentos levantados durante el tratamiento del caso, estarán, al tenor de la legislación vigente, a disposición de los entes de control que los soliciten.

10. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN EN LOS ESTUDIANTES.

En concordancia con la legislación vigente el presente Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes tiene como órgano rector al Consejo Académico de la Institución, a éste le corresponde formar la Comisión de Evaluación y Promoción cada año lectivo. Las Comisiones de Evaluación y Promoción se conformarán dentro de las tres (3) semanas siguientes al inicio del año lectivo.

El Colegio determinará la conformación de las comisiones, en las cuales como

mínimo participarán:

- La Directora quien la convoca y la preside
- El Coordinador(a) de convivencia.
- Los maestros titulares de grupo.
- Un representante de los padres de familia. (Se sugiere que NO sea docente de la Institución)

La Comisión de Evaluación y Promoción se reunirá cuando haya transcurrido el 50% de cada periodo escolar y se tenga elaborado el reporte intermedio por parte de los docentes. Entre otras funciones se plantean las siguientes:

1. Garantizar que se cumplan los criterios de evaluación establecidos.
2. Analizar los casos que les sean remitidos sobre novedades en el desempeño académico y/o de convivencia de los estudiantes de educación básica primaria.
3. Garantizar que se cumplan con equidad las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
4. Desarrollar una razonable y justa promoción de los estudiantes en los diferentes grados, teniendo en cuenta los niveles de desempeño establecidos.
5. Proponer nuevas formas evaluativas para evitar la reprobación.
6. Entregar al Consejo Académico los documentos y actas de los procesos realizados.
7. Otras que el Colegio considere necesarias.

11. DERECHOS ACADEMICOS DEL ESTUDIANTE

“El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

- Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales.
- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.

- Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje” Art. 122

12. DEBERES ACADEMICOS DEL ESTUDIANTE

“El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades” Art 13

13. DERECHOS ACADEMICOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

“En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos” Art. 14

14. DEBERES ACADEMICOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

“De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y

promoción.

2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación “ Art 15

QUE MANERA TAN LINDA DE ESTIMULARME

- a. Derecho a izar el pabellón nacional cada periodo por sobresalir en conducta y rendimiento académico.
- b. Medalla de honor en el acto de clausura para los educandos que sobresalgan por su colaboración, compañerismo, buena conducta, rendimiento académico, puntualidad, aptitudes artísticas y otro valor.
- c. Participar de paseos, centros literarios y de las diferentes actividades programadas por el colegio.
- d. Reconocimientos a los esfuerzos realizados mediante felicitaciones verbal y escrita en la ficha acumulativa de seguimiento del alumno y boletines informativos.
- e. Ser elegido como monitor de disciplina; monitor académico.
- f. Trofeos y menciones a los equipos campeones en los torneos deportivos internos.

MIS PROFESORES TAMBIEN SON ESTIMULADOS

- a. Reconocimiento verbal y/o escrita por parte de los directivos en reunión de profesores y padres de familia con copia a la hoja de vida.
- b. Mención de honor por su meritoria labor durante el año escolar.
- c. Tener espacios de integración, caminatas, salidas recreativas.
- d. Participación en cursos, conferencias y otras actividades de perfeccionamiento.

COMO ESTIMULAN A MIS PADRES

- a. Reconocimiento público por el buen desempeño académico y disciplinario de su hijo.
- b. Participar en el Consejo de Padres y/o Consejo Directivo.
- c. Recibir reconocimiento público por el apoyo, colaboración y cumplimiento con las actividades de la institución.

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS

Son las personas nombradas por la institución para el desarrollo de funciones específicas en un área o servicio, siendo el/la responsable inmediato/a de ellas; con el fin de que el Colegio funcione en un buen engranaje y se le preste un excelente servicio al cliente.

PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS

1. Como persona: maneja excelentes relaciones interpersonales, enmarcadas en la cordialidad y el respeto por el otro. Utiliza un lenguaje prudente, respetuoso y honesto. Es ecuánime y comprometido moral y cristianamente. Vela por el más necesitado, es justo y equitativo.
2. En sus responsabilidades: es coherente y cumple con las normas, el Reglamento y Filosofía del Colegio.
3. Cumple con todas las funciones establecidas para su cargo.
4. Frente a la institución: responde con todos los requerimientos que desde su labor la institución le demande.
5. Participa de la capacitación y las actividades que la institución propone.

DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS

1. Participar en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de su área o servicio.
2. Presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento de los procesos y la calidad institucional.

3. Ser escuchado oportunamente por sus directivos o instancias pertinentes en las dificultades presentadas con algún miembro de la institución.
4. Recibir un trato justo, respetuoso y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Ser orientado oportunamente de manera oral o por escrito en los desaciertos que se presenten en su desempeño laboral.
6. Recibir capacitación para cualificar su labor y su desempeño.
7. Participar en actividades deportivas, recreativas, culturales y sociales que le brinden descanso y un sano esparcimiento.
8. Ser evaluado periódicamente por la instancia correspondiente, con miras a su mejoramiento.
9. Recibir oportunamente los implementos y materiales necesarios para el desempeño de su labor.
10. Recibir oportunamente orientación humana, espiritual y psicológica que le garanticen bienestar.
11. Ser reconocido como persona y en su desempeño laboral mediante estímulos brindados por la comunidad educativa.
12. Todos los derechos contemplados en el reglamento interno de trabajo del INSTITUTO EDUCATIVO CENTRAL.

DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS

1. Cumplir la Constitución y las leyes de Colombia.
2. Irradiar en sus acciones los valores cristianos y los valores propios de la nación colombiana.
3. Cumplir la jornada laboral y las funciones asignadas de acuerdo con las exigencias institucionales.
4. Interesarse por su actualización permanente.
5. Brindar un trato respetuoso justo y cortés a las personas de la institución.
6. Ser puntual y usar correctamente el uniforme si se le ha asignado, mantener buena presentación personal, orden y respeto en las actividades que estén a su cargo.

7. Asistir puntualmente a las reuniones y demás eventos programados por la institución.
8. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
9. Cumplir las órdenes inherentes a su cargo que le imparta su jefe inmediato.
10. Observar una conducta pública acorde con el decoro y dignidad del cargo.
11. Velar por el cumplimiento de los fines de la institución.
12. Escuchar las sugerencias e inquietudes de la comunidad educativa.
13. Crear un ambiente de amistad y respeto participando activamente de éste, con todo el personal de la institución y la comunidad circundante.
14. Informar oportunamente cuando se tenga conocimiento de cualquier situación que atente contra algún miembro de la comunidad.
15. Abstenerse de entablar cualquier tipo de relación comercial con cualquier miembro de la comunidad al igual, que cualquier tipo de relación a través de las redes sociales o los correos electrónicos.

Aclaración. El incumplimiento de los deberes y funciones establecidas por el Colegio para el personal, cometer actos contra la moral o incumplir lo establecido en el Pacto, será motivo de proceso disciplinario por parte de las instancias correspondientes.

NUNCA LO HARE COMO EDUCANDO

- a. Salir de la institución sin permiso de la directora.
- b. El uso de aretes y el cabello largo en los hombres.
- c. Usar maquillaje.
- d. Comprometer el nombre del Instituto con su mal comportamiento social dentro y fuera de él.
- e. Todo acto contra la moral cristiana y la convivencia escolar sana.
- f. Atentar contra equipos, muebles o enseres del establecimiento.

- g. Irrespetar cualquier símbolo patrio.
- h. Portar, usar o guardar armas de cualquier tipo.
- i. Emplear el nombre del instituto para cualquier actividad diferente a las laborales académicas, culturales, científicas y artísticas autorizadas por las directivas.
- j. Conversar con vocabulario soez, ademanes y acciones consideradas como falta de respeto con sus semejantes.
- k. Alterar calificaciones o cualquier tipo de documento.
- l. Tratar violentamente a un compañero.
- m. Mostrar altanería, irrespeto y desobediencia a sus superiores.
- n. Llegar tarde en forma continua.
- o. Hurto, robo, estafa y sobornos.

REGLAS PARA LA NORMALIZACIÓN Y LA CONVIVENCIA

Se refieren a todos los acuerdos formalmente establecidos que regulan el comportamiento de los estudiantes y sus relaciones. Lo anterior implica asumir un estilo de vida personal y comunitaria en todas las dimensiones de la formación, bajo los principios y los valores promovidos por la Institución. Aceptar las normas, interiorizarlas, cumplirlas consciente y voluntariamente, ayudar a que otros las cumplan y estar en disposición de resolver pacíficamente las situaciones, es hacer posible la vida en comunidad y la felicidad de los individuos.

ASISTENCIA ESCOLAR

Todo EDUCANDO matriculado en el **INSTITUTO EDUCATIVO CENTRAL**, debe cumplir con las horas escolares establecidas por el Colegio, la inasistencia injustificada a más de un **20%** de las actividades académicas del año escolar es considerada causal para la no promoción al finalizar el año, de acuerdo a la autonomía institucional autorizada por el Decreto 1290 de 2009. Desde la Dirección del plantel educativo se ejerce el control diario de asistencia al Colegio. Después de ingresar a la Institución, el estudiante no podrá volver a salir sin la autorización escrita respectiva.

INASISTENCIAS

Se da cuando un educando no se hace presente a la jornada escolar, únicamente se justifica cuando:

- Se presenta incapacidad o certificación médica expedida por la EPS.
- Se presenta una calamidad doméstica, por muerte o enfermedad de familiares cercanos.
- En los casos en los cuales el educando esté representando al Colegio, al municipio, al departamento o al país, en actividades culturales, deportivas y otras que autoricen las directivas del Colegio.

En caso de inasistencia a clase los padres de familia o acudiente autorizado deberán dar aviso durante las primeras horas del día de la no asistencia del educando. El educando debe presentar **al momento de su regreso** la incapacidad o certificación médica, la excusa por calamidad doméstica debidamente firmada por los padres de familia o acudiente autorizado, el motivo de la inasistencia, para realizar la respectiva validación. A partir de este momento deberá presentar disponibilidad ante los docentes para la entrega de trabajos y evaluaciones correspondientes (al tiempo de su ausencia) en la siguiente unidad de clase. En caso de no presentarlos, el educando no tiene derecho a reclamar. En caso de inasistencia prolongada por enfermedad, se le realizará un plan especial de actualización para ponerse al día el cual debe ser solicitado por los padres de familia o acudiente autorizado en Dirección.

EXCUSAS

Se da cuando un educando ingresa a la institución a una hora diferente o falta a la jornada escolar establecida. La excusa sólo se acepta cuando:

- Se presenta el soporte de una cita médica.
- Se presenta la incapacidad médica (necesaria cuando se ausenta por más de un día hábil). Además, en caso de enfermedades como roséola, varicela, o similares, es necesario que al volver al Colegio se adjunte el certificado expedido por la EPS para reincorporarse a las actividades académicas.
- Se presenta una calamidad doméstica.

Las excusas deben estar bien presentadas, el/la estudiante debe entregar ese soporte en la oficina Administrativa, allí se analizará y autorizará la excusa, para presentar a los/as profesores/as las actividades correspondientes. El educando quedará con la responsabilidad de adelantarse y presentarse a los educadores respectivos, con el fin de realizar las actividades pendientes de los días que faltó.

RETARDOS

El educando que llegue al Colegio después de la hora indicada para el inicio de la jornada escolar, debe registrar su ingreso en la oficina de la Dirección para recibir la autorización de ingresar a las clases.

Los educandos que acumulen tres (3) llegadas tarde sin justificación al Colegio, el profesor/a respectivo/a anotará la observación pertinente en su Registro de Acompañamiento y Seguimiento. Si reincide, el educando será citado con sus padres de familia por el acompañante grupal para construir una estrategia apropiada que lleve a superar la dificultad. De continuar con esta falta, el educando será citado junto con sus padres de familia por el/la director/a de grado para establecer un compromiso por escrito. De no cumplir con el acuerdo establecido, será citado en última instancia, por la Directora del plantel para establecer la acción pedagógica correspondiente.

PERMISOS

Se da cuando un educando sale de la institución a una hora diferente de la jornada escolar establecida. El permiso sólo se acepta cuando:

- Se presenta el soporte de una cita médica o de especialista.
- En casos excepcionales, como problemas serios de salud del estudiante.
- En caso de presentarse una calamidad doméstica.
- Los permisos para salir de la institución se deben solicitar al menos con un día de anterioridad. Para la salida, el educando debe presentar una autorización por escrito en la agenda diaria, y estar acompañado de uno de los padres de familia, u otra persona designada por estos, y presentar en la oficina de la dirección del plantel los soportes respectivos.
- Participación en eventos deportivos u otros de representación del Colegio: para estos eventos, se elaborará un listado por parte del profesor/a a cargo donde aparecerán los estudiantes que asistirán y la hora de salida de la institución. El entrenador o docente a cargo deberá contar con la previa autorización escrita de los padres de familia o acudiente autorizado, quienes asumen la responsabilidad y adjuntará los desprendibles al listado. Estos documentos se entregarán en la oficina de la dirección del plantel para autorizar la salida del grupo.
- Permisos para ausentarse de actividades académicas o formativas por viajes o actividades familiares: El educando y su familia o acudiente autorizado son los encargados de revisar la situación académica y las instancias programadas antes de hacer la solicitud de la autorización de ausencia. De acuerdo a la revisión, si deciden presentar la solicitud, deben hacerlo mínimo con 10 días hábiles de anterioridad, en la oficina de la dirección del plantel (El Colegio está en la libertad de conceder o no la solicitud).

- El educando que deje de presentar una actividad escolar por inasistencia debidamente justificada, tendrá derecho a que se le fije fecha y hora para la presentación o evaluación de dicha actividad, lo cual deberá solicitar inmediatamente regrese a la institución.

SALIDAS PEDAGÓGICAS

Para salidas pedagógicas, convivencias y actividades formativas programados por la Institución el educando debe:

- Presentar el formato firmado por sus padres o acudiente autorizado de la aprobación a la salida que se encuentra impresa en la agenda diaria en la fecha indicada.
- Haber cancelado el costo de la salida.
- Traer sus documentos originales de identificación (Tarjeta de Identidad, Registro Civil o Cédula de Ciudadanía, carné del Colegio y carné del seguro escolar).
- Llevar los implementos necesarios para la jornada.
- Acogerse a las normas establecidas por la Institución para estas actividades.

Aclaración: Si el educando no trae firmado el formato de salida, los documentos originales de identificación y el pago de dicha salida, no podrá asistir a la actividad y permanecerá en la institución en actividades académicas normales.

Si el educando no asiste a las salidas pedagógicas, convivencias o actividades formativas voluntarias programadas por la Institución, debe asistir a actividades académicas normales.

HIGIENE, SALUD Y PRESENTACIÓN PERSONAL

Se busca a través de estas pautas y acciones que los/as estudiantes tengan una percepción positiva de sí mismos y de los/as otros/as; promover el bienestar psicológico y físico, preservar la salud, la integridad y la protección de los/as demás, en consonancia con la Ley de Infancia y Adolescencia; pues es importante el amor propio y el cuidado de sí mismo, ya que sin una cultura del cuidado del cuerpo y de las condiciones de vida no es posible desarrollar un adecuado sistema de salud y seguridad social. Este aspecto refleja el sentido de pertenencia al Colegio y los valores que asumen dentro y fuera de éste:

1. El/la estudiante cuidará con esmero el aseo de su cuerpo (baño diario, lavado de dientes, arreglo de uñas sin ningún tipo de esmalte, cabello bien corto para los niños y recogido para las niñas sin ningún tipo de tinturas; las niñas no deben tener ningún tipo de maquillaje).

2. El/la Estudiante cuidará con esmero su presentación personal acorde a la filosofía de nuestra institución; por lo tanto, mantendrá limpios sus uniformes y no usará piercing, tatuajes, expansiones o modas ajenas a la institución.

3. El/la Estudiante portará con respeto y dignidad el uniforme, dentro y fuera de la Institución, de acuerdo al modelo establecido por el Colegio; por lo tanto, no traerá ninguna prenda diferente a lo ya establecido, desde el primer día de clases hasta el último. El uniforme ayuda a crecer en la propia identidad estudiantil y a tener sentido de pertenencia, sirve indirectamente a eliminar distinciones y clases sociales.

4. El/la Estudiante avisará oportunamente en la oficina de la dirección del plantel el padecimiento de alguna enfermedad infectocontagiosa. En algunos casos, como medida preventiva tendiente a impedir el desarrollo y la propagación de enfermedades, el/la estudiante debe tener un aislamiento domiciliario y evitar la asistencia al Colegio.

5. El/la Estudiante velará por su integridad personal y la de los /as otros/as. Por lo tanto, se abstendrá de realizar cualquier práctica que ponga en peligro su vida o su integridad personal, la de sus compañeros/as o la de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

6. El/la estudiante cuidará su salud y la de los/as demás por lo que mantendrá una rutina sana de actividades y ejercicios y no consumirá, portará o comercializará cigarrillo, bebidas alcohólicas y otras sustancias psicoactivas.

7. El/la Estudiante buscará consejería y ayuda psicológica en caso de presentar problemas de salud, bajo rendimiento académico, depresión, anorexia, agresividad, entre otros.

8. El/la Estudiante llevará consigo todos los días carné del Colegio, carné de la EPS y seguro escolar si lo adquirió). El Colegio no asume ninguna responsabilidad por los perjuicios que ocasione el no portar dichos documentos (es obligatorio el porte de estos documentos para ingresar a la institución y para asistir a las actividades que se realicen fuera del Colegio).

CUIDADO DEL AMBIENTE ESCOLAR

Se busca a través de estas pautas que los/as estudiantes aprendan a comunicarse, autoafirmarse y decidir en grupo, aspectos centrales de la convivencia y ubicación en su entorno.

1. El/la estudiante expresará sus ideas, pensamientos y sentimientos de una manera adecuada y respetuosa ya que la convivencia social y el buen ambiente requiere aprender a dialogar.

2. El/la estudiante tendrá en cuenta los intereses individuales y del grupo; la decisión en un grupo implica concertación.

3. El/los estudiante/s, mantendrán un adecuado ambiente dentro o fuera de la institución, pues se abstendrán de usar elementos que impidan el normal desarrollo de las actividades del Colegio, tendrán un buen comportamiento en las distintas actividades y evitarán las celebraciones inadecuadas.

4. El/la Estudiante promoverá un ambiente agradable, propicio para la comunicación y la concentración evitando ruidos y gritos que perturben el ambiente de estudio.

5. El/la Estudiante no consumirá alimentos ni bebidas durante las clases o actos comunitarios, desviando el objetivo primordial de estas actividades.

6. El/la estudiante mantendrá la comunicación entre los diferentes miembros de la comunidad, entregando siempre las circulares o diversas comunicaciones que se emitan del Colegio a la familia o viceversa.

Aclaración: En caso de que el/la estudiante llegara a interrumpir el normal desarrollo de alguna actividad pedagógica por el uso inadecuado de celulares, juegos y otros elementos, el objeto le será decomisado y entregado personalmente al acudiente con cita previa. El Colegio no se hace responsable por objetos que los estudiantes traigan y se pierdan o ellos descuiden (joyas, portátiles, IPod, celulares o similares).

9. Los miembros de la Comunidad Educativa conocerán el Plan de Atención de Emergencias y actuarán de acuerdo a éste cuando sea necesario.

Aclaración: Cuando un estudiante menor de edad esté involucrado en la tenencia, tráfico y/o consumo de sustancias psicoactivas, se aplicará el procedimiento establecido en este Reglamento o Pacto de Convivencia y en la Ley de Infancia y Adolescencia.

UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE USO PERSONAL Y COLECTIVO

Se busca a través de estas pautas que los/as estudiantes tengan presente el cuidado y uso adecuado del entorno y los objetos que se encuentran a su disposición lo que es el fundamento básico de la convivencia. Los salones de clase y demás dependencias de la institución como Dirección, cafetería, corredores, son lugares privilegiados para el aprendizaje y el sano esparcimiento, por lo tanto es deber de los/as estudiantes colaborar en el orden y limpieza de los mismos asumiendo las siguientes actitudes:

1. El/la Estudiante cuidará los muebles, equipos y materiales asignados para su labor escolar y se hará responsable por los daños causados.
2. El/la Estudiante mantendrá limpios y ordenados los salones de clase, evitando pegar objetos que deterioren la pintura.
3. El/la Estudiante colaborará con el aseo de los salones, los baños y todas las zonas del Colegio, evitará arrojar basuras en el piso.
4. El/la estudiante cuidará las plantas y demás elementos del entorno.
5. El/la Estudiante respetará los espacios de uso comunitario que se encuentren a su disposición, dándoles la función para el cual fueron destinados.

RELACIONES INTERPERSONALES

Se busca a través de estas pautas que los/as estudiantes aprendan a interactuar con los demás y a no agredirse en su diario vivir, lo que es fundamento de todo modelo de convivencia.

1. El/La Estudiante mantendrá un trato digno y respetuoso con los demás, propio de un caballero y de una dama, valorando la vida del otro como la propia vida.
2. El/la Estudiante asumirá las reglas, normas y procedimientos establecidos para manejar las diferencias y los conflictos con los/as otros/as, lo que será una oportunidad de aprendizaje.

3. El/la Estudiante prestará atención permanente a sus profesor/as en las clases, orientaciones y actividades que se les ofrezcan.

4. El/la Estudiante atenderán de manera respetuosa los llamados de atención realizados por el personal de apoyo, administrativos, profesor/as y directivos del Colegio.

6. El/la Estudiante podrá jugar en los momentos, tiempos y sitios asignados. Se abstendrá de realizar juegos que afecten su integridad y la de otros.

7. El/la Estudiante informará oportunamente de hechos que atenten contra la sana convivencia escolar.

8. El/la Estudiante conformará grupos que promuevan una convivencia sana y pacífica en la Comunidad Educativa.

9. El/la Estudiante se acercará y comunicará con los/as otros/as de manera respetuosa, valorando su intimidad, integridad y percibiéndolos siempre como personas.

Aclaración: Se busca a través de estas normas preservar la integridad y protección de los/as estudiantes y evitar que se vulnere la integridad de los otros, en consonancia con la Ley de Infancia y Adolescencia.

APROVECHAMIENTO PEDAGÓGICO DEL CONFLICTO ESCOLAR

El Instituto Educativo Central, comprende el conflicto como un proceso presente en las relaciones humanas, que sucede por diversidad de percepciones en cuanto a intereses, necesidades y valores. Es una oportunidad pedagógica porque ayuda a crecer, a mejorar la vida y posibilita construir mejores relaciones.

En consonancia con el artículo 39 del Decreto 1965 que Reglamenta la Ley 1620, El Colegio asume las siguientes definiciones:

- **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

- **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la Comunidad Educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante, siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

El INSTITUTO EDUCATIVO CENTRAL, tiene como misión educadora, formar integralmente mujeres y hombres con espíritu libre y solidario, en el ejercicio del liderazgo cristiano, con sentido social y compromiso ambiental, siempre que

acepten y cumplan las normas del Pacto de Convivencia y en caso de incurrir en desacato de algunas de dichas normas, seguir el CONDUCTO REGULAR para solucionar pacíficamente los conflictos o irregularidades que se presenten.

Cuando se presente un conflicto entre los integrantes de la Comunidad Educativa, se buscará un acercamiento entre las partes respetando el conducto regular, que es el mecanismo establecido por el Colegio para dar trámite y resolver el conflicto dentro de los términos de respeto, buenos modales y velando por los derechos de quien lo sigue, asumiendo con responsabilidad las consecuencias de las decisiones tomadas.

El conducto regular se entiende como la secuencia ordenada de pasos a seguir por el estudiante, el padre de familia o acudiente para atender las dificultades que se presentan en relación con la normalización, la convivencia y lo académico.

RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y PRINCIPIOS ORIENTADORES EN LA APLICACIÓN DEL PACTO DE CONVIVENCIA

PRINCIPIOS ORIENTADORES EN LA APLICACIÓN DE PROCESOS DISCIPLINARIOS

1. **Función del proceso disciplinario escolar.** Su función es pedagógica, formativa y creadora de parámetros de comportamiento deseables en la convivencia institucional.

2. **Reconocimiento de la dignidad humana.** Todo estudiante o miembro de la comunidad educativa que se relacione con el Colegio y le sea atribuida una falta, tiene derecho a ser tratado con el respeto debido a la dignidad inherente al ser.

3. **Buena fe.** Siempre debe presumirse la buena fe en la conducta del estudiante, sujeto de acción correctiva o sanción. Cuando se cometa una falta y ésta afecte el normal desarrollo de las actividades, sin que exista causal de justificación, se considerará contraria al Pacto de Convivencia.

4. **Legalidad.** Como miembro de la comunidad educativa, los estudiantes, sólo serán investigados, sancionados y tratados por comportamientos descritos como falta disciplinaria en el Pacto vigente al momento de la realización u omisión del hecho reprochado.

5. **Debido proceso.** Como miembro de la comunidad educativa, cuando deba ser tratado con lo aquí dispuesto, le serán aplicadas las normas existentes al caso atribuido, ante quien sea competente previamente establecido, observando las formas propias de la Constitución, la Ley y el presente reglamento.

6. **Culpabilidad.** Cuando sea necesario llevar un proceso disciplinario-pedagógico, quedará prohibida toda forma de responsabilidad objetiva, en todo caso las faltas sólo serán sancionables a título de dolo o culpa.

7. **Igualdad.** Todos los estudiantes recibirán la misma protección y trato del Colegio, tendrán los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por su edad, raza, origen nacional o familiar, lengua, opinión política o filosófica.

8. **Finalidad del Pacto y las funciones disciplinarias-pedagógicas.** El Pacto de Convivencia garantiza el cumplimiento de los fines y las funciones propuestas por el Colegio en relación con el comportamiento de sus estudiantes cuando con él, lo afecten o pongan en peligro.

9. **Las sanciones disciplinarias.** Cumplen esencialmente los fines estrictamente pedagógicos, de prevención y formación en valores o la extinción de comportamientos que contraríen el proceso de aprendizaje propio y ajeno.

10. **Derecho a la defensa.** El estudiante que sea objeto de una investigación disciplinaria tiene derecho a conocer la queja y las pruebas que se alleguen a la investigación, a que se practiquen las pruebas que solicite, a ser oído en su versión libre y espontánea, a rendir sus descargos, para lo cual puede estar acompañado de sus padres, acudiente y a interponer el recurso de reposición sobre la decisión.

11. **Proporcionalidad.** La sanción disciplinaria debe corresponder a la gravedad de la falta cometida. Al graduar la sanción se deben aplicar los criterios contenidos en este Pacto.

12. **Motivación.** Toda decisión de fondo debe ser motivada. Las sanciones que se impongan deben contener una sustentación desde el querer pedagógico y un fin formativo.

13. **Interpretación del orden interno.** En la interpretación y aplicación de la ley disciplinaria, se debe tener en cuenta que la finalidad del proceso es la prevalencia de la justicia, la creación de valores positivos y la formación integral de los estudiantes.

14. **Aplicación de principios e integración normativa.** En la aplicación del régimen disciplinario se tendrán en cuenta las normas establecidas para procesos administrativos.

15. **Garantía de la labor educativa.** Todo miembro de la comunidad educativa, ejercerá sus derechos, cumplirá sus deberes y respetará las prohibiciones establecidas.

16. **Abuso del derecho.** El estudiante que abuse de los derechos, incumpla sus deberes o compromisos e incurra en faltas contra la disciplina o la conducta, se hará acreedor a una acción correctiva o sanción.

17. **Función de la acción correctiva y de la sanción.** Éstas tienen función esencialmente pedagógica y formativa.

18. **Protección de derechos e intereses de la comunidad educativa. (Bien común):** el ejercicio de los derechos de los estudiantes, de sus padres o acudientes autorizados, supone responsabilidad frente a los derechos de los demás educandos, y de cada uno de los estamentos que componen la comunidad educativa de la institución.

19. **Participación.** Todos los estudiantes y sus padres o acudientes tienen derecho a ser escuchados y solicitar pruebas en el momento de encontrarse en un proceso de análisis comportamental.

20. **Necesidad de la prueba.** El proceso debe buscar la verdad de los hechos con pruebas veraces y pertinentes.

21. **Participación de los padres de familia y/o representantes en los procesos disciplinarios.** Al ser el proceso disciplinario un proceso de carácter administrativo y esencialmente pedagógico y por ende excluir el carácter penal, la participación de los padres debe ser de carácter formativo no como contrapartes de la institución educativa, pues ellos son los primeros responsables de la educación de sus hijos.

POTESTAD DISCIPLINARIA

De conformidad con el Artículo 25, literal g del decreto 1861 de 1994, la función disciplinaria en los establecimientos educativos corresponde al Rector.

DEBIDO PROCESO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

En toda acción disciplinaria o académica que afecte al estudiante se debe seguir el “debido proceso” (pasos que deben seguirse en la aplicación de una estrategia formativa y/o sanción, frente a una dificultad o conflicto de intereses). Con respecto a la naturaleza del proceso disciplinario en el ámbito escolar, la Corte consideró lo siguiente:

“las garantías del derecho penal le son aplicables al derecho disciplinario, mutatis mutandi, con ciertas especificidades ya que su aplicación se modula para adecuar el ejercicio del poder disciplinario a la naturaleza y objeto del derecho disciplinario y, especialmente, al interés público y a los principios de moralidad, eficacia, economía y celeridad que informan la función administrativa”. Sentencia 967 de 2007

La Corte también ha aceptado que en materia disciplinaria la precisión con la que se debe establecer un tipo no exige la rigurosidad del derecho penal, por lo que se admite la consagración de tipos abiertos, al igual que un margen razonable del fallador disciplinario en el proceso de adecuación típica de las conductas disciplinarias, dejando clara la conducta que se le imputa.

Las instituciones educativas tienen autonomía dentro del marco constitucional y legal, para establecer las reglas que consideren apropiadas para regir las

relaciones dentro de la comunidad educativa. Sin embargo, también tienen el mandato de regular dichas relaciones mediante reglas claras sobre el comportamiento que se espera de los miembros de la comunidad educativa.

OBJETIVO DEL DEBIDO PROCESO

Garantizar el derecho a la defensa, a un proceso público para el estudiante, a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra, a agotar los recursos procesales consagrados y a no ser sancionados dos veces por el mismo hecho. Teniendo en cuenta el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y los señalados en el presente Pacto, EL INSTITUTO EDUCATIVO CENTRAL, reconoce el derecho a un debido proceso para lo cual se deberá:

1. Escuchar las diferentes versiones del hecho sobre personas implicadas, intencionalidad, momento y lugar.
2. Dar la oportunidad de conocer las pruebas y controvertirlas.
3. Evaluar y valorar la(s) falta(s), según el presente Reglamento o pacto de Convivencia.
4. Evaluar, recomendar y establecer las correspondientes estrategias pedagógicas y/o sanciones.

Aclaración: En todos los casos, en la decisión de tomar acciones correctivas o sancionar a un estudiante, se tendrán en cuenta los “principios orientadores en la aplicación del Pacto de Convivencia”.

DEBIDO PROCESO

Queja o conocimiento de oficio. La actuación disciplinaria se inicia por la ocurrencia de unos hechos que no se corresponden con las disposiciones del Pacto de Convivencia. Procede por una queja formulada por cualquier miembro de la comunidad educativa, la cual será debidamente formulada y recibida: cierta, veraz, material, concreta y oportuna; o de oficio, cuando los hechos son conocidos directamente por un funcionario de la institución, quien levantará un informe debidamente sustentado, concreto y suscrito por él.

Indagación preliminar. Tiene como finalidad verificar la ocurrencia de los hechos y las personas intervinientes en ellos a quienes puede solicitarse rendir su versión libre y espontánea, para establecer un cierto grado de certeza sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se desarrollaron los hechos.

Si la falta es considerada leve, se hace una reflexión y un compromiso con el estudiante y se consigna en el Observador del Estudiante.

Si la falta es considerada leve reiterativa o grave, el/la coordinador/a de grado efectuará la indagación preliminar y comunicará al Director/a de Bienestar Estudiantil la procedencia de apertura del disciplinario. Si la falta es considerada grave reiterativa o gravísima el Director/a de Bienestar Estudiantil efectuará la indagación preliminar y comunicará al rector la procedencia de apertura del disciplinario.

Apertura del disciplinario. Si de la averiguación preliminar se concluye que efectivamente se está en presencia de una o varias faltas graves o gravísimas que

contravienen las normas del Pacto de Convivencia, se procede a iniciar el disciplinario mediante comunicación dirigida a los padres de familia y/o acudientes y al estudiante, solicitando la presentación de sus descargos y dando la oportunidad de que aporte las pruebas que estime conducentes. La apertura del disciplinario la ordena el Rector en ejercicio de su potestad disciplinaria.

Participación de los Padres de Familia o Acudientes. Los Padres de Familia o Acudientes podrán participar en el disciplinario de manera verbal o por escrito, sin embargo su participación será estrictamente para salvaguardar la protección de los derechos de su hijo, no como contraparte de la institución y menos aún para tratar de evitar la aplicación de las estrategias formativas y/o sanciones, ya que éstas constituyen una herramienta de aprendizaje para el estudiante que confirman el carácter esencialmente pedagógico de los procesos disciplinarios, el cual pretende que el estudiante al reconocer sus faltas y la asunción de responsabilidades, aprenda a modular sus comportamientos a futuro, permitiéndole desenvolverse en armonía con su entorno social.

Descargos. En la misma reunión en la que se notifique la apertura del disciplinario o en los 3 siguientes días, el estudiante deberá presentar sus descargos por escrito los cuales deberá hacer de manera personal y sin faltar a la verdad.

Pruebas. Las pruebas deben ser reales, físicamente posibles, pertinentes, conducentes y ante todo oportunas. Entre los medios de prueba se pueden aportar testimoniales, documentales, periciales, representativos y todos los que la ley procesal civil colombiana admite.

Estudio del caso por parte del Comité o el Equipo de Grado o el Consejo de Bienestar. Los miembros analizarán el caso verificando la infracción a las faltas, la responsabilidad del estudiante o estudiantes y recomendarán las estrategias formativas y/o sanciones de acuerdo a lo consignado en el presente Pacto. Luego de garantizar el derecho a la defensa, se deliberará, decidirá, levantará acta de la reunión y se comunicará a través de un acuerdo motivado y congruente.

Resolución rectoral. La decisión final la tomará el rector mediante resolución motivada y la notificará al estudiante y a los padres de familia y/o acudientes.

Recurso. Contra la Resolución rectoral que notifique la decisión, procederá el recurso de Reposición.

Suspensión del proceso. Si los hechos acontecen finalizando el periodo escolar o aportes de los periodos legales establecidos para vacaciones escolares, se suspende el proceso y los términos en caso de recursos y se iniciará o continuará el proceso al reanudarse las actividades escolares.

SITUACIÓN DISCIPLINARIAS

Una Situación disciplinaria es un desacierto al que el estudiante llega cuando incurre en el quebranto de sus deberes o cuando no hace uso responsable de la

libertad, afectándose y/o afectando la comunidad educativa, puede ser: leve, grave o gravísima y trae como consecuencia la aplicación de estrategias formativas y/o sanciones.

CRITERIOS PARA DETERMINAR LA LEVEDAD O GRAVEDAD DE LAS SITUACIONES

Para la valoración de las situaciones disciplinarias se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Reincidencia
2. Complicidad
3. Abuso de confianza
4. Evasión o negación de responsabilidades.
5. Alevosía, premeditación y planeación de la falta

CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES

Se consideran como circunstancias que atenúan o eximen la responsabilidad del estudiante en la comisión de una situación disciplinaria las siguientes:

1. El haber obrado por motivos nobles o altruistas.
2. El haber observado buena conducta anterior.
3. El confesar la falta oportunamente antes de ser descubierta por otros.
4. Afección psicológica certificada y puesta en conocimiento de la institución antes de la comisión de la falta.
5. El haber sido inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad y/o madurez psicoafectiva.
6. Cometer la situación disciplinaria en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psíquico.
7. Procurar, a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario.

CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES

Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

1. Reincidir en situaciones disciplinarias
2. Cometer la situación disciplinaria para ocultar o ejecutar otra
3. El haber mentido en forma oral o escrita en su versión de los hechos
4. El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una situación disciplinaria
5. Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañosos o con la complicidad de sus compañeros
6. No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros
7. Infringir varias obligaciones con la misma conducta
8. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa
9. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otros compañeros o miembros de la comunidad educativa
10. Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común
11. El haber preparado o planeado ponderadamente la situación disciplinaria o con complicidad de otros compañeros, miembros de la comunidad educativa o terceros ajenos a la institución
12. Cometer la situación disciplinaria en detrimento del bienestar de una persona con dificultades especiales
13. Hacer más nocivas las consecuencias de la situación disciplinaria

Aclaración: Las circunstancias atenuantes y agravantes se tendrán en cuenta para la tasación de las sanciones. Las situaciones disciplinarias al Reglamento o Pacto de Convivencia se clasifican en: situación disciplinaria tipo I, II y III.

SITUACIÓN DISCIPLINARIA TIPO I

Es todo tipo de comportamiento o conducta que se produce por no cumplir con las normas básicas de convivencia, responsabilidad y comportamiento, aunque no atentan gravemente contra los valores que el Colegio propicia y no ocasionan

graves traumatismos en el proceso educativo de la Institución, deben ser corregidas para favorecer el desarrollo integral del/la Estudiante.

Se consideran Situaciones disciplinaria Tipo I: la impuntualidad, la inasistencia injustificada, el porte inadecuado del uniforme, la presentación personal inadecuada, el uso inadecuado de materiales o bienes, el perturbar el ambiente escolar, el incumplimiento de sus responsabilidades o deberes, realizar actividades contrarias a las asignadas, comportamientos inadecuados en los diferentes espacios y actividades del Colegio, el irrespeto a la individualidad de los miembros de la comunidad educativa –cualquier forma de ofensa-, la no entrega de las comunicaciones por parte del Colegio o la familia, jugar en momentos no adecuados o de manera agresiva, ingresar o permanecer en lugares u horarios no permitidos, promover o fomentar el desorden y el desaseo, arrojar basuras, incumplir cualquier norma interna estipulada para una mejor organización y desarrollo de la vida dentro de la institución.

Aclaración: La existencia de tres amonestaciones escritas en el proceso formativo, por faltas Tipo I iguales o diferentes, constituye una falta Tipo II.

SITUACION DISCIPLINARIA TIPO II

Es todo tipo de comportamiento o conducta que atenta contra los valores fundamentales propiciados por el Colegio, ocasionan un daño a la armonía institucional, y lesionando los principios del Pacto de Convivencia y la buena marcha de las labores formativas.

Se consideran Situaciones Disciplinarias Tipo II: las faltas de respeto a cualquier miembro de la comunidad o a cualquiera de los símbolos religiosos o del Colegio, la agresión física o verbal a cualquier miembro de la comunidad, el matoneo (acoso escolar o bullying), el robo, la falta de honestidad, el intento de fraude académico, el daño a la planta física o a los bienes del Colegio, la perturbación del ambiente escolar utilizando en momentos inapropiados implementos electrónicos de cualquier índole impidiendo el proceso normal de aprendizaje, promover el desorden en cualquier lugar del colegio, el manejo inadecuado de las redes sociales, la reincidencia en Situaciones disciplinarias Tipo I o en actos de indisciplina de un periodo a otro, organizar o participar en actividades (paseos, ventas, rifas) sin el correspondiente permiso, entorpecer o impedir la comunicación familia-colegio, celebraciones inadecuadas, participar en juegos de azar en los que se apueste, ausentarse de las actividades sin la respectiva autorización, denigrar de la institución, comportamientos indebidos que deterioren el buen nombre del Colegio, portar material pornográfico, crear falsas alarmas, mala utilización de los medios de comunicación del Colegio, desacatar las instrucciones que se le imparten, impedir la ejecución de las actividades, encubrir o apoyar actos violatorios del Pacto de Convivencia, incumplir sistemáticamente y de forma continua con las normas del presente Pacto.

Todas estas situaciones disciplinarias Tipo II deben consignarse en el Registro de Acompañamiento y Seguimiento del estudiante y darse a conocer a la familia.

Aclaración. La utilización de los objetos electrónicos en momentos inadecuados, da como sanción el decomiso del aparato y éste será devuelto al padre de familia o acudiente autorizado, con cita previa. El INSTITUTO EDUCATIVO CENTRAL no se hará responsable por la pérdida o daño de ningún objeto de valor traído a la institución. La responsabilidad recae directamente en quien los porte o su propietario.

SITUACIONES DISCIPLINARIAS TIPO III: Es toda tipo de comportamiento, conducta o actitud que perturba gravemente la armonía institucional y supone el desconocimiento de los valores éticos y morales que rigen nuestra sociedad y los que sustentan el Pacto de Convivencia, y/o son considerados delitos en la legislación colombiana.

Se consideran Situaciones disciplinarias Tipo III: la reincidencia en la comisión de situaciones disciplinarias Tipo II, el consumo o tenencia o comercialización de sustancias psicoactivas, alcohol o cigarrillo (Dto. 1108 de 1994 Código Nacional) dentro o fuera de la institución, presentarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas, portar o exhibir o guardar armas u objetos que atenten contra la integridad de los demás, participar a título de cómplice en alguna de las anteriores, incumplir los acuerdos suscritos académicos/normativos previamente firmados, tener relaciones sexuales o comportamientos eróticos o expresiones inadecuadas de afecto, hacer fraude comprobado en evaluaciones y/o trabajos, participar de alguna manera o apoyar actos de vandalismo, incurrir en robo o cualquier otro tipo de delincuencia, amenazar o calumniar por cualquier medio a miembros de la comunidad educativa, atentar contra la vida o integridad de cualquier miembro de la comunidad, dañar o adulterar información, sustraer o falsificar información, hacer parte de pandillas, acosar o provocar o abusar o violentar psicológica; física o sexualmente a cualquier miembro de la comunidad, atentar contra la propiedad ajena, poner en riesgo la seguridad e integridad de los miembros de la comunidad, utilizar el nombre del Colegio con fines lucrativos, utilizar inadecuadamente el servicio de internet, participar en actos contra la moral cristiana y las buenas costumbres, propiciar corrupción de menores, agredir directa o indirectamente por cualquier medio a los miembros de la comunidad educativa, incurrir en cualquier conducta tipificada como delito en el código penal colombiano.

La reiteración en la comisión de una situación disciplinaria Tipo II, o la comisión de varias situaciones disciplinarias Tipo II que den lugar a un único proceso disciplinario, será considerada situación disciplinaria Tipo III.

Pueden considerarse como situaciones disciplinarias Tipo III a juicio del rector o de la comisión de convivencia, la comisión de una situación disciplinaria Tipo II enmarcada por circunstancias agravantes.

En el presente Pacto no podrán estar dirimidas todas las situaciones disciplinarias que se presentan en la Institución. Las situaciones y la clasificación de éstas se determinarán desde el Colegio teniendo en cuenta las circunstancias y consecuencias de la acción.

ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y SANCIONES

El Colegio podrá aplicar las siguientes estrategias formativas y sanciones de acuerdo con la gravedad de la situación disciplinaria cometida, a las circunstancias de tiempo, modo y lugar en los que se cometa la situación teniendo en consideración los atenuantes y los agravantes establecidos para el proceso

disciplinario, podrán ser aplicadas una o varias estrategias formativas y/o sanciones en un mismo evento:

ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y SANCIONES

Amonestación Verbal. Diálogo reflexivo, persuasivo y formativo con el estudiante a la primera vez que incurra en una situación disciplinaria Tipo I.

Amonestación escrita. Anotación en Registro de Acompañamiento y Seguimiento del/la Estudiante. De acuerdo a la situación disciplinaria esta acción correctiva puede concurrir con una sanción de las establecidas en el presente Pacto.

Notificación a los padres de familia y compromiso escrito. Procede cuando el estudiante acumule en Registro de Acompañamiento y Seguimiento amonestaciones escritas, cuando la amonestación escrita concorra con una sanción o cuando el profesor/a o directora lo estime conveniente.

Debido proceso: El director/a de grado o profesor del área, notificarán por escrito, a los padres de familia o acudiente autorizado para dialogar, analizar en forma conjunta la situación del estudiante y buscar estrategias que permitan una adecuada normalización. De este diálogo se dejará constancia escrita y contará con la firma del coordinador, el acompañante grupal o profesor del área, los padres de familia y/o acudiente autorizado y el estudiante.

Notificación de resoluciones

- 1. Notificación personal:** la notificación personal se hará por secretaría leyendo íntegramente la Resolución a la(s) persona(s) que se notifique(n) o permitiendo que esta lo haga.
- 2. Notificación por correo certificado:** de no ser posible la comparecencia del padre de familia o acudiente autorizado para ser notificado personalmente, se dejará constancia de esta situación y se le enviará copia de la Resolución por correo certificado a la dirección que haya suministrado en el acto de matrícula.
- 3. Interposición de recursos:** en todo proceso disciplinario o académico, se debe respetar siempre su derecho de defensa con la interposición de recursos.
- 4. Recurso de reposición:** contra la resolución que imponga sanción procederá el recurso de reposición, el cual tiene como finalidad la manifestación de los elementos o pruebas que desvirtúen la responsabilidad del estudiante en los hechos que motivaron la sanción o la violación al debido proceso establecido en el Pacto de Convivencia.

De no presentarse recurso de reposición la decisión quedará en firme transcurridos tres (3) días hábiles, luego de que los padres o acudiente autorizado y el estudiante hayan sido notificados del contenido de la misma.

En el evento de presentarse el recurso de reposición, será resuelto por el Rector como titular de la potestad disciplinaria. La confirmación o revocación de la decisión será comunicada de forma personal o por correo certificado y sobre la misma no procederá recurso alguno.

Requisitos del recurso de reposición

1. Siempre debe presentarse por escrito.
2. El término para interponer el recurso es de tres (3) días hábiles, siguientes a la notificación del contenido de la resolución.
3. Los hechos que sustenten el recurso deberán plasmarse en forma respetuosa, de lo contrario no serán valorados.
4. La sustentación del recurso deberá versar sobre hechos o pruebas que no se tuvieron en cuenta en el disciplinario y que desvirtúen la responsabilidad del estudiante o sobre la presunta violación al debido proceso.

Aclaración: todas las situaciones disciplinarias serán consignadas en el Informe de Evaluación Periódica.

Jornada de reflexión y/o trabajos especiales. Se aplica al estudiante con dificultades en el proceso de Normalización y Convivencia. Como estrategia formativa se asignarán trabajos formativos especiales de acuerdo con la falta cometida.

Retención de implementos. Cuando la situación disciplinaria esté directamente relacionada con el uso de implementos como celulares, cámaras, aparatos reproductores de audio, revistas, impresos, drogas o armas de cualquier tipo, serán retenidos por el coordinador de grado, el acompañante grupal, el profesor a cargo o Bienestar Estudiantil de ser necesario, y serán entregados exclusivamente a los padres, acudiente autorizado o a las correspondientes autoridades, previo registro en el formato de Acompañamiento y Seguimiento.

Prohibición de representar el Colegio. En el caso de que la situación disciplinaria sea Tipo II o Tipo III sea cometida por un estudiante que represente al Colegio en actividades deportivas, académicas o culturales externas, se dictará la privación de participar en actividades externas en representación del Colegio, la cual quedará consignada en el proceso formativo.

Acciones de reivindicación y reparación de la situación disciplinaria. Procederán para las situaciones disciplinarias Tipo I, Tipo II y/o Tipo III cuando con

ellas el estudiante ofenda la filosofía, los principios o la integridad de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Suspensión de programas especiales o de representación. Como estrategia formativa, el estudiante podrá ser suspendido en su participación a programas especiales organizados por el Colegio o en los cargos de representación que esté ejerciendo.

Asistencia a un programa de orientación y tratamiento. Como estrategia formativa, podrá imponerse la obligación de que el estudiante asista a un programa de tratamiento terapéutico, psicológico o psiquiátrico o reciba asistencia profesional.

Anulación de evaluaciones. El fraude o intento de fraude trae como consecuencia la anulación de la actividad evaluativa y la calificación será CERO (0.0)

Compromiso académico/normativo. El compromiso académico/normativo, es una estrategia pedagógica, con la cual se busca que los educandos y los padres de familia o acudientes, se comprometan a generar acciones correctivas que mejoren las deficiencias que el educando presenta en alguna, algunas o todas las áreas de su proceso de formación integral en cualquier momento del año escolar.

Circunstancias por las cuales se elaboran compromisos académicos y/o disciplinarios:

1. Estudiantes que presenten insuficiencias en su proceso académico, durante el año escolar.
2. Estudiantes que presenten dificultades normativas o de convivencia, así como situaciones graves o gravísimas que obstaculicen su formación integral, durante el año escolar.

Evaluación y seguimiento de los compromisos:

Los compromisos se evaluarán cada periodo académico por parte del director de grupo, siendo el responsable de su respectivo seguimiento. Si al evaluar el proceso del estudiante se concluye el incumplimiento en los compromisos adquiridos, podrá recomendarse condicionamiento de matrícula, la cancelación de matrícula o la pérdida de cupo para el año siguiente.

Matrícula en condición de última oportunidad. Se utiliza cuando la Directora considera que la situación disciplinaria permite una última oportunidad, sin deteriorar en el estudiante el sentido de la norma, ni convertirse en un mensaje nocivo para la comunidad. Estará acompañada de la suscripción de compromisos académico y/o normativo.

Evaluación y seguimiento de las matrículas en condición de última oportunidad:

Las matrículas en condición de última oportunidad se evaluarán cada periodo académico por parte del equipo de grado, siendo el coordinador de grado el responsable de su respectivo seguimiento. El incumplimiento de los compromisos será motivo para la cancelación inmediata de la matrícula.

Cancelación de matrícula y retiro del Colegio. La cancelación de la matrícula durante el desarrollo del año lectivo, es una sanción que podrá ser aplicada cuando el estudiante incurra en varias situaciones disciplinarias de Tipo II o en una o varias situaciones disciplinarias de Tipo III. En caso de retiro del estudiante del Colegio, cualquiera que sea el motivo, es obligación de la familia o acudiente ponerse a paz y salvo por todo concepto con el Colegio, firmar en la secretaría la cancelación de la matrícula y entregar en esta dependencia el carné estudiantil.

Reparación de daños o perjuicios. En el caso de que de la comisión de la situación disciplinaria se deriven daños o perjuicios, el estudiante y sus padres o acudiente autorizado, deberán asumir la reparación y/o pago de la pérdida o el daño ocasionado a muebles o enseres y/o la reparación de los perjuicios causados.

Aclaración: Pronunciamientos de la Corte Constitucional sobre la aplicación de sanciones: La educación es un derecho-deber, por tanto, no se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico y comportamental. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia. T-509-7,12/94). No se vulnera el derecho a la educación por sanciones a las normas por rendimiento y disciplina. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia T. 316-12, 7/94].

Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. Con la entrada en vigencia del sistema de responsabilidad penal para adolescentes que cobija a los menores de edad dentro del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de noviembre de 2006), en caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, la directora en su papel de representante legal del Colegio, deberá elevar la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes.

Información al padre de familia o acudiente autorizado. En todos los casos que este procedimiento indique el deber de informar o notificar deban ser notificados el estudiante, los padres de familia o acudiente autorizado se agotarán en el siguiente orden:

1. **Información mediante comunicación escrita:** Se hará enviando una nota al padre de familia o acudiente autorizado, la cual deberá ser devuelta con la firma del padre o acudiente autorizado que la recibe.

2. **Citación al padre de familia o acudiente autorizado** a través de la agenda escolar o formato establecido.

3. Información mediante comunicación telefónica: cuando el padre de familia no asiste a la citación hecha, se hará comunicación telefónica y se dejará constancia en el Registro de Acompañamiento y Seguimiento del estudiante.

Notificación de resoluciones

1. **Notificación personal:** la notificación personal se hará por secretaría leyendo íntegramente la Resolución a la(s) persona(s) que se notifique(n) o permitiendo que esta lo haga.

2. **Notificación por correo certificado:** de no ser posible la comparecencia del padre de familia o acudiente autorizado para ser notificado personalmente, se dejará constancia de esta situación y se le enviará copia de la Resolución por correo certificado a la dirección que haya suministrado en el acto de matrícula.

Interposición de recursos: en todo proceso disciplinario o académico, se debe respetar siempre su derecho de defensa con la interposición de recursos.

Recurso de reposición: contra la resolución que imponga sanción procederá el recurso de reposición, el cual tiene como finalidad la manifestación de los elementos o pruebas que desvirtúen la responsabilidad del estudiante en los hechos que motivaron la sanción o la violación al debido proceso establecido en el Pacto de Convivencia.

De no presentarse recurso de reposición la decisión quedará en firme transcurridos tres (3) días hábiles, luego de que los padres o acudiente autorizado y el estudiante hayan sido notificados del contenido de la misma.

En el evento de presentarse el recurso de reposición, será resuelto por la Directora como titular de la potestad disciplinaria. La confirmación o revocación de la decisión será comunicada de forma personal o por correo certificado y sobre la misma no procederá recurso alguno.

Requisitos del recurso de reposición

1. Siempre debe presentarse por escrito.
2. El término para interponer el recurso es de tres (3) días hábiles, siguientes a la notificación del contenido de la resolución.
3. Los hechos que sustenten el recurso deberán plasmarse en forma respetuosa, de lo contrario no serán valorados.
4. La sustentación del recurso deberá versar sobre hechos o pruebas que no se tuvieron en cuenta en el disciplinario y que desvirtúen la responsabilidad del estudiante o sobre la presunta violación al debido proceso.

PROCEDIMIENTO

El establecimiento y aplicación de las estrategias pedagógicas y sanciones de las situaciones disciplinarias de Tipo I, corresponden en primera instancia al/la Profesor/a directora de grupo conocedor/a de la situación, quien es el/la directo/a responsable de diligenciar el Registro de Acompañamiento y Seguimiento del/la estudiante. En la medida en que exista reincidencia citará a los padres de familia y realizará la amonestación escrita que se consignará en la hoja de vida, junto con el acompañamiento y el seguimiento de las estrategias generadas.

El establecimiento y aplicación de las estrategias pedagógicas y sanciones de las situaciones disciplinarias de Tipo II, corresponden en primera instancia al/la directora del plantel educativo, quien es el/la directo responsable de realizar la citación a los padres de familia y el registro, junto con el acompañamiento y seguimiento de las estrategias generadas. En la medida en que exista reincidencia citará a los padres de familia y realizará la amonestación escrita que se consignará en el Registro de Acompañamiento y Seguimiento. Se comunicará la situación del/la estudiante a Bienestar Estudiantil y este informará al Consejo Ejecutivo.

El establecimiento y aplicación de las estrategias pedagógicas y sanciones a las situaciones disciplinarias de Tipo III, corresponden al Consejo Ejecutivo. Para el acompañamiento y el seguimiento de las estrategias trazadas, el Consejo Ejecutivo designará a una persona.

Aclaración Cada caso se estudiará de forma individual con base en la información recogida (durante el año).

El procedimiento o conducto regular para dar por terminado o no renovar el contrato de matrícula a un estudiante del Colegio será el siguiente:

1. La Directora estudiará la cancelación del contrato de matrícula del estudiante.
2. El concepto de la Directora se comunicará por escrito a los padres de Familia o acudiente y al estudiante.
3. Los interesados pueden presentar los descargos, por escrito, a la Directora, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del concepto.
4. Cuando se presenten descargos, la Directora se reunirá nuevamente para estudiarlos, analizarlos y confirmar el concepto emitido, previa consulta al delegado del Consejo de Padres al Consejo Directivo y al personero/a estudiantil.
5. La decisión final la tomará la Directora del Plantel. Se citará a los padres o acudiente del estudiante, para notificarles la Resolución Rectoral.

Aclaración: Cada caso se estudiará de forma individual con base en la información recogida, antes de tomar la decisión. **Sentencia No. T-316/94 DERECHO A LA EDUCACION/PLANTEL EDUCATIVO** - Retiro. Mientras no se notifique la Resolución Rectoral, el/la Estudiante asistirá normalmente a las clases y actividades del Colegio. Una vez notificada, deberá retirarse inmediatamente de la Institución.

COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Acciones del Componente de Promoción:

“Serán las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013.

En virtud del componente de promoción, las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar deberán adelantar diferentes acciones y para el caso del Comité de convivencia escolar las siguientes:

- Liderar los ajustes del Pacto de Convivencia conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título 111 del presente decreto.
- Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional –PEI.
- Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, mediación y conciliación, para fortalecer el sistema Nacional de Convivencia Escolar.

- Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo
- Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niños y niñas de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que progresivamente vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente a la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
- Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
- Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el Proyecto Educativo Institucional.

Acciones del Componente de Prevención:

“Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar, con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa. Hacen parte de las acciones de prevención:

- La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
- El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades de la comunidad educativa

- El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

Los comités que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, en el ámbito de sus competencias y a partir de la información generada por el Sistema Unificado de Convivencia Escolar y otras fuentes de información, armonizarán y articularán las políticas, estrategias y métodos; y garantizarán su implementación, operación y desarrollo dentro del marco de la Constitución y la ley; revisión de las políticas; la actualización y ajuste permanente de los Pactos de Convivencia, de los programas educativos institucionales y de los protocolos de la Ruta de Atención Integral, por parte de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.”

Acciones del Componente de Atención:

“Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.”

PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

1. Identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar
2. Remisión al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del **Pacto de convivencia**.
3. Activación de protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar como mínimo los siguientes postulados:
 - La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
 - El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
 - Buscar las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso.
 - Garantizar la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

SITUACIONES DE ALTO RIESGO

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños y niñas que no puedan ser resueltas por las vías que establece el Pacto de Convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

Aclaración: Los postulados, procesos, protocolos, estrategias y mecanismos de la Ruta de Atención Integral se fijan de acuerdo con el DECRETO 1965 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

GARANTÍA DE DERECHOS Y APLICACIÓN DE PRINCIPIOS

En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de:

1. Protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado.
2. El interés superior de los niños y las niñas.
3. La prevalencia de los derechos.
4. La corresponsabilidad.
5. La exigibilidad de los derechos.
6. La perspectiva de género.
7. Los derechos de los niños y las niñas de los grupos étnicos.
8. El principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia.
9. La protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

DEFINICIONES

En consonancia con el artículo 39 del Decreto 1965 que Reglamenta la Ley 1620, El Instituto Educativo Central asume las siguientes definiciones:

1. **Agresión Escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la

comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a. **Agresión Física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

b. **Agresión Verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

c. **Agresión Gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d. **Agresión Relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

e. **Agresión Electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

2. **Acoso Escolar (Bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

3. **Ciberacoso escolar (Ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online),, para ejercer maltrato psicológico y continuado.

4. **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños y niñas, todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño o niña, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las

condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

5. Vulneración de los Derechos de los niños y niñas. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños y niñas.

6. Restablecimiento de los Derechos de los niños y niñas. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

Clasificación de las situaciones: Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

2. Situaciones Tipo II. Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y Ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.

b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

3. Situaciones Tipo III. Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal Colombiana vigente.

Artículo 106. PROTOCOLOS

Finalidad, contenido y aplicación. Los protocolos están orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

TENER EN CUENTA: Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

1. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

2. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

3. Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.

4. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.

5. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales y la ley.

6. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.

7. Un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal, distrital o departamental, Fiscalía General de la Nación, Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños y niñas matriculados en el establecimiento educativo.

Aclaración: La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia estudiantes.

Protocolo para la Atención de Situaciones Tipo I. Procedimiento

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. Actuación de la cual se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otro protocolo.

Aclaración: Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos.

Protocolo para la Atención de Situaciones Tipo II. Procedimiento

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
5. Si el caso no corresponde a las características de las situaciones tipo III, de las cuales trata el numeral 3 del artículo 40 del decreto 1965 de 2013, se determinarán las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
6. Si se evidencia que el caso expuesto corresponde a las características de las situaciones tipo III, de las cuales trata el numeral 3 del artículo 40 del decreto 1965 de 2013, se aplicará el protocolo definido en el artículo 44 del presente Decreto.

7. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.

8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

9. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Aclaración: Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del decreto 1965 de 2013.

Protocolo para la atención de situaciones Tipo III. Procedimiento

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia, de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional.

4. Se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia. De la citación se dejará constancia.

Si en cualquiera de las situaciones a las que hace referencia el artículo 40 del Decreto del decreto 1965 de 2013 se evidencia una vulneración de los derechos de los niños y niñas involucrados en el hecho, el Presidente del Comité Escolar de Convivencia deberá poner la situación en conocimiento de la autoridad administrativa competente con los soportes de las acciones previas adelantadas, para que éstas, después de la verificación pertinente, adopten las medidas a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la Ley 1098 de 2006. Lo anterior, sin perjuicio de que el establecimiento educativo continúe con el procedimiento necesario para restablecer el clima escolar.

Aclaración: Para las situaciones constitutivas de presuntos delitos por parte de menores o mayores de edad, las investigaciones, interrogatorios y demás

actuaciones serán adelantados por las autoridades y órganos especializados del sistema de responsabilidad penal de menores o de adultos, según se trate, a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones.

ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE OTRAS ENTIDADES

De acuerdo a la reglamentación del decreto 1965 de 2013, la Directora deberá activar los protocolos correspondientes a otras autoridades.

ATENCIÓN EN SALUD MENTAL

La atención en Salud Mental a los niños, niñas y las familias afectadas por la violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos, será prioritaria con base en el Plan Obligatorio de Salud, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

5. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

6. Adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

7. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN GOBIERNO ESCOLAR

EL GOBIERNO ESCOLAR

Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo disponen el Artículo 142 de la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 el Artículo 68 de la Constitución Política y los Artículos 19 al 25 del Decreto 1860 de 1994.

El gobierno escolar está conformado como lo determina el decreto 1860 en sus artículos 20, 21, 24,29, 30,31 por los siguientes órganos:

EL CONSEJO DIRECTIVO

Es el máximo organismo de participación de la comunidad educativa, que asesora y acompaña a la Directora en la orientación pedagógica y administrativa del Colegio, para la adecuada implementación y acomodación del P.E.I. Se reúne de acuerdo con las exigencias de Ley, la conveniencia que juzgue la directora o a petición de alguno de sus miembros. Dicho organismo estará conformado por personas todas con voz y voto, las cuales serán elegidas durante los 60 días siguientes a la fecha de iniciación del año escolar.

Como instancia de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del Colegio, su principal tarea es la toma de decisiones que contribuyan al correcto funcionamiento de la institución. Lo preside la Directora o un representante designado por él y está integrado por el personero

estudiantil, un representante de Padres de Familia, un representante de docentes, un representante de Exalumnos, un representante del sector productivo.

LA DIRECTORA

Es el representante legal del establecimiento y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

EL CONSEJO ACADÉMICO

Es el organismo que asesora al/a Director/a quien lo convoca y preside en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional y, participa en la orientación pedagógica del Colegio y su naturaleza es inminentemente de tipo académico. Está conformado por: La Directora, los docentes jefes de área.

ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA

Para los fines previstos en la presente norma, la expresión “padres de familia” comprende a los padres y madres de familia, así como a los acudientes o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados.

1. **ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA:** está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos/as. Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria de la Directora del establecimiento educativo.

2. **CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA (Decreto 1286 de 27 de abril de 2005):** Es un organismo de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por un (1) padre de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional PEI.

EL GOBIERNO ESTUDIANTIL

Hace parte del Gobierno Escolar y está constituido por las distintas instancias en las que ellos/as pueden participar directamente en la construcción de la comunidad educativa y hacer sus aportes para la organización de la vida escolar.

1. **EL CONSEJO DE ESTUDIANTES:** El Decreto 1860 de 1994 en su Artículo 29, establece que en todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Está integrado por un/a vocero/a de cada grado que ofrece el establecimiento educativo. La Directora convoca a elecciones dentro de los primeros 30 días del calendario escolar.

Para ser elegido/a Presidente/a debe llenar los siguientes requisitos:

- Haber cursado al menos un año en la Institución.
- Tener un desempeño alto en su proceso de formación integral en el último año (haber sido promovido con resultados aprobatorios en todas sus Áreas/Asignaturas y haber sido valorado en su proceso de normalización como Excelente o Sobresaliente).
- Ser responsable y puntual en todas las actividades institucionales.
- Tener capacidad de liderazgo.
- Manejar adecuadas relaciones interpersonales.
- Ser capaz de tomar decisiones y solucionar problemas y conflictos.
- Demostrar una identificación clara con el Perfil del Estudiante Centralista y cumplir con él.
- Presentar su hoja de vida en la que se destaquen sus características de liderazgo, responsabilidad, solidaridad, servicio y sentido de pertenencia al Colegio.

Es competencia del profesor/a de sociales y del Acompañante Grupal respectivo analizar si los candidatos al Consejo de Estudiantes cumplen este perfil y aprobar la aspiración.

Aclaración en 1° y 2° de Primaria no aplican estos requisitos.

El área de Ciencias Sociales fijará el procedimiento para el proceso de elección del Gobierno Estudiantil y en caso de renuncia o revocatoria del mandato.

El representante de estudiantes de cada grado tiene las siguientes funciones:

- Asistir a las reuniones acordadas por el Consejo de Estudiantes.
- Comunicar las propuestas e informaciones que se generen en el Consejo de Estudiantes.
- Ser el/la vocero/a de las propuestas de su grado ante el Consejo de Estudiantes.
- Participar activamente en la elaboración y gestión de los proyectos que surjan del Consejo de Estudiantes.
- Motivar y articular la participación de su grado en las actividades que sean organizadas por los/as estudiantes.

- Organizar junto con y el/la Acompañante Grupal los Consejos de Clase.

Las funciones del Consejo de Estudiantes son:

- Decidir su propia organización interna: elegir presidente, vicepresidente y secretario.
- Apoyar al personero de los estudiantes en el cumplimiento de sus funciones.
- Presentar iniciativas a los diversos estamentos de la Comunidad Educativa que ayuden a promover el bienestar de los/as estudiantes y dinamizarlas.
- Participar de forma activa en la consolidación de las propuestas que ayuden a la construcción colectiva del Pacto de Convivencia, canalizando las sugerencias de modificación que se hagan por parte de los estudiantes.
- Ser el canal de comunicación con los diversos estamentos de la Comunidad Educativa, en asuntos que afecten a los/as estudiantes.
- Participar en la toma de las decisiones del Consejo Directivo por medio del representante electo.
- Recoger las propuestas de los estudiantes del Colegio y presentarlas a la Directora al menos una vez por semestre.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida institucional.
- Presentar balances periódicos de su gestión y un informe general al final del año a la comunidad educativa.
- Reunirse como mínimo una vez por mes y llevar un libro de actas que dé cuenta del proceso.
- Liderar campañas que contribuyan al mejoramiento de la vida escolar y apoyar los proyectos ya existentes.

EL/LA PERSONERO/A DE LOS ESTUDIANTES: es un/a Estudiante que está cursando Quinto Grado de Primaria; con los mismos requisitos exigidos para ser Presidente/a del Consejo de Estudiantes. Promoverá el ejercicio de los Deberes y Derechos de los/as estudiantes, consagrados en la Constitución Política de Colombia, La Ley de Infancia y Adolescencia y el Reglamento o Pacto de Convivencia (Ley General de Educación, CAPÍTULO I, Artículo 94).

Requisitos mínimos para ser elegido personero/a:

- Ser estudiante del último grado ofrecido por la Institución.
- Haber cursado mínimo tres años en el Colegio.
- Demostrar conocimiento y acatamiento del reglamento y demostrarlo en la vida diaria.
- Facilidad de expresión, madurez y espíritu de reflexión crítica.

- Tener capacidad de liderazgo.
- Ser aceptada su postulación por el consejo encargado
- Acreditar buen rendimiento académico, mínimo en los dos años anteriores.
- Haber participado en actividades recreativas, culturales y deportivas del establecimiento, es decir, tener gran sentido de pertenencia a la institución
- Demostrar claridad en sus propuestas en caso de ser elegido.
- Expresar que sus aptitudes y demás posturas como estudiante están en concordancia con el perfil del estudiante centralista.
- No haber sido suspendido(a) por ningún motivo o haber tenido Matrícula Condicional.
- Presentar propuesta-proyecto de realizaciones para el caso de ser elegido personero.
- Inscribirse en las fechas fijadas y sustentar el financiamiento de su campaña.

Funciones del personero/a:

- Promover el cumplimiento de los derechos y los deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interno del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes y otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo para pedir ayuda en caso de necesitarlo.

Aclaración: El área de Ciencias Sociales fijará el procedimiento para el proceso de elección del Personero/a y en caso de renuncia o revocatoria del mandato.

JUEZ DE PAZ: Un estudiante electo de forma directa y democrática por sus compañeros de clase, para actuar como mediador o mediadora entre las partes involucradas en un conflicto; facilitando el encuentro, la comunicación y la negociación para llegar a acuerdos pacíficos, previniendo las conductas y soluciones violentas como: peleas, discusiones, apodos, chismes, pérdidas de

objetos en el aula, coopera con las autoridades de la escuela en la protección del medio ambiente, difunde y defiende los derechos del niño, niña y adolescente.

Funciones del Juez de Paz:

- El fortalecimiento de la enseñanza - aprendizaje de los deberes y derechos de los individuos a indicar las vías para hacerlos valer.
- El respeto de los derechos de los demás como vía de exigir el derecho individual.
- La elección de jueces de Paz Escolares, destinados a buscar el acuerdo amistoso de los conflictos entre los alumnos.
- Reduce los niveles de violencia escolar.
- Es una alternativa pacífica de resolución de conflictos por medio del diálogo amistoso y acuerdos a través de la mediación.
- Los niños y niñas desarrollan la capacidad de manejar los conflictos a través de la mediación y la negociación.
- Ayuda al conocimiento y práctica de valores cívicos-morales, el sentido de justicia, de solidaridad, cooperación, el respeto al compromiso.
- Fomenta la convivencia armónica con el medio ambiente.
- Ayuda a superar dificultades encontrando soluciones a través del diálogo amistoso.
- Ayuda a mejorar la comunicación, manteniendo en buen estado la convivencia y las buenas relaciones.
- Mejora la creatividad en la solución de problemas, ofreciendo diferentes alternativas de solución de los conflictos.
- Propicia el acuerdo para satisfacer a ambas partes garantizando el cumplimiento de los mismos.
- Fomenta y defiende los Derechos de los niños, niñas y los valores que se deben poseer para ser buenos ciudadanos.

Perfil del Juez de Paz

- Conciliador, conciliadora.
- Responsable
- Conocedor, conocedora de sus derechos y deberes.
- Amistoso, amistosa.
- Buen oyente
- Voluntario, voluntaria
- Solidario, solidaria
- Justo, justa
- Respetuoso, respetuosa
- Honesto, honesta.

CONTRALOR ESTUDIANTIL: Es el educando elegido democráticamente por los demás estudiantes matriculados, para representar en el Plantel Educativo, el perfil de encargo académico frente al ejercicio de control social.

El Contralor Estudiantil es quien se encargará de velar por la promoción y fortalecimiento del control social y fortalecimiento de control social de la gestión educativa, garantizando la transparencia, la honestidad, el compromiso, la coherencia, la solidaridad, el respeto y la responsabilidad de la Institución Educativa en su conjunto.

DEBERES DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL

- Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el plan de mejoramiento.
- Velar por el cuidado del medio ambiente.
- Promover en la comunidad educativa, programas para incentivar el uso racional de los recursos.
- Seguir conducto regular de comunicación frente a presuntas inconsistencias surgidas en el control social.
- Conservar una actitud personal adecuada frente a normas sociales, internas del Pacto de Convivencia y en general mantener el buen comportamiento propio de un estudiante con sentido de pertenencia frente a su comunidad educativa y al perfil que representa.
- Mantener una actitud reflexiva y propositiva que le permitan orientar una favorable gestión de control social en la institución educativa, de modo que se facilite el ejercicio paralelo en el reconocimiento de debilidades y elementos de mejoramiento continuo.

DERECHOS DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL

- Recibir un trato digno y respetuoso de todos los miembros de la comunidad.

- Conocer oportunamente invitaciones, notificaciones y demás asuntos relacionados con su instrucción personal para el desempeño como contralor.
- Aplicación del debido proceso y conducto regular, en todos los sucesos relacionados con su vinculación académica a la institución educativa.
- Obtener los permisos requeridos para atender las citaciones de autoridad competente, en el ejercicio de su perfil de contralor estudiantil.
- Posesionarse en las condiciones y términos que fije la normatividad vigente.

PERDIDA DEL PERFIL ACADEMICO DE CONTRALOR ESTUDIANTIL

Se pierde el cargo de Contralor Estudiantil cuando se incumpla de forma repetitiva con los deberes que son del cargo según la norma vigente.

SUSTITUCIÓN

El Contralor Estudiantil destituido por la causa expuesta, será sustituido por quien en la jornada de elección haya ocupado el segundo lugar, previa aceptación de este. Este procedimiento se agota en el orden de preferencia según votantes, hasta llegar al estudiante que lo acepte.

COMPROMISOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FRENTE AL EJERCICIO DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL

- Propiciar las condiciones y los escenarios para que el contralor estudiantil pueda realizar sus funciones y garantizar una gestión exitosa.
- Garantizar al Contralor Estudiantil el cumplimiento del “Principio del Interés Superior” del joven, la vigencia de sus derechos fundamentales por encima de cualquier otra consideración o fin, su desarrollo integral, su vida segura y digna.
- Legitimar la participación del Contralor Estudiantil en los procesos de la gestión educativa, autoevaluación institucional, ejecución del Plan de Mejoramiento y actualización del PEI.
- El proceso de elección e institucionalización de la figura del Contralor Estudiantil tendrá una intencionalidad pedagógica y formativa para el ejercicio del control social de la gestión educativa y para la construcción de ciudadanía.
- Realizar una acta del proceso de elección del Contralor Estudiantil, en la cual conste quienes se postularon, número de votos obtenidos por candidato, sus propuestas de trabajo.
- Brindarle orientación pedagógica, apoyo y acompañamiento al estudiante, a través de un docente del área de ciencias sociales, quien facilitará el ejercicio de sus funciones como Contralor Estudiantil para la ejecución de un plan de trabajo.

- Fomentar la figura del Contralor Estudiantil en la comunidad educativa, orientando y sistematizando un ejercicio pedagógico de sensibilización, divulgación y comprensión de las funciones, a través de jornadas pedagógicas en donde participen los estamentos del Gobierno Escolar.
- Diseñar e implementar estrategias pedagógicas de comunicación, haciendo énfasis en la importancia del Contralor Estudiantil para el aprendizaje de la participación democrática y la formación ciudadana en los integrantes de la comunidad educativa.

COMISARIO ESTUDIANTIL

COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA: creado por la Ley No 1620 DE 15 DE MARZO DE 2013, "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar" y reglamentado por el DECRETO 1965 DE 2013. Está integrado por la Directora del Colegio quien lo preside, el/la personero/a Estudiantil, el/la Presidente/a del Consejo de Padres de Familia, el/la Presidente/a del Consejo Estudiantil y un/a Directora de Grado. Esto en consonancia con la Ley 1620 y su decreto reglamentario 1965.

El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

La Directora será el presidente del comité escolar de convivencia. En ausencia del Rector, presidirá el docente que lidera procesos o estrategias de convivencia y que hace parte del respectivo comité.

Las funciones del Comité Escolar de Convivencia son:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad

educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Pacto de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema y de la ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Pacto de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad, para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Aclaración: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones y demás aspectos procedimentales, así como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar. Su conformación se dará luego de las elecciones del Gobierno Escolar.

El Comité Escolar de Convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente. El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información. De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 10 del presente Decreto.

RECONOCIMIENTO Y ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES

El Colegio reconoce las acciones positivas de los/as estudiantes en el cumplimiento de sus deberes, su participación en la vida escolar y su espíritu constante de superación personal, a través de los siguientes reconocimientos y estímulos:

1. Anotaciones positivas en el Registro de Acompañamiento y Seguimiento.
2. Izar el Pabellón Nacional, de la Ciudad y del Colegio en acto público.
3. Reconocimiento público de los méritos en lo Académico, Deportivo, Cultural, Social.
4. Menciones de honor o condecoraciones por destacarse en su participación en actividades culturales, deportivas, sociales y académicas dentro y fuera del Colegio.
5. Mención de honor por ser reconocido como estudiante integral en cada periodo, para ello el estudiante debe:
 - a. Tener un promedio no inferior a A/4.1 y todas las asignaturas aprobadas.
 - b. No tener anotaciones de normalización por situaciones disciplinarias cometidas durante el período respectivo.
6. Mención de honor por ser reconocido como estudiante integral por la comisión de promoción al finalizar el año escolar, para ello el estudiante debe:
 - a. Tener un promedio no inferior a A/4.1 y todas las asignaturas aprobadas.
 - b. Ser valorado con EXCELENTE en su proceso de normalización.
 - c. Haber participado activamente en la vida del Colegio en diversos ámbitos (espacios académicos, culturales y deportivos), dentro o fuera del Colegio.
 - d. Demostrar en su actuar cotidiano la apropiación del perfil centralista.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

1. Agenda Institucional: es el medio que se utiliza para informar el calendario escolar anual y para formar a los/as estudiantes en el planear sus propias actividades.
2. Boletín Informativo: por el cual se da a conocer el nivel académico y disciplinario de los estudiantes en los 4 periodos académicos a los padres de familia.

3. Página Web institucional: Sitio virtual donde se encuentra toda clase de información Institucional.

4. Cartas: utilizadas para comunicaciones con destinatario individual, van en papelería oficial del Colegio y firmada por quien la genera.

REUNIONES. La Institución tiene establecido un plan de reuniones formales y periódicas así: Consejo Directivo, Académico, Estudiantil y Padres de Familia.

QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y FELICITACIONES: Con el fin de mejorar los procesos y escuchar la voz del beneficiario los alumnos/a, padres de familia y colaboradores podrán hacer llegar sus quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones a la a la dirección del Plantel Educativo.

REFORMA AL REGLAMENTO O PACTO DE CONVIVENCIA Y DISPOSICIONES FINALES

El Reglamento o Pacto de Convivencia será reformado a iniciativa de la Directora del plantel, el Consejo Académico, de la tercera parte del Consejo Directivo y será aprobado por el Consejo Directivo. Se podrá apoyar en los aportes de la Comunidad Educativa.

INTERPRETACIÓN Y VACÍOS

El Consejo Directivo queda facultado para que por vía de autoridad, interprete este Pacto en los aspectos que no sean de clara aplicación. Igualmente, para llenar los vacíos que presente el mismo.

DELEGACIÓN RECTORAL

Se delega a la Dirección del Plantel para que conforme a las necesidades Institucionales ordene la revisión del Pacto de Convivencia.

VIGENCIA DEL REGLAMENTO O PACTO DE CONVIVENCIA

Este Reglamento o **Pacto de Convivencia del Instituto Educativo Central** comienza a regir a partir del 1º de enero del año 2018 y deroga los Reglamentos o Pactos de Convivencia de los años anteriores.

Antes de matricular a su hijo/a en el Colegio, los padres de familia y el/la Estudiante deben conocer e interiorizar el Reglamento o Pacto de Convivencia.

**CARTA DE ACEPTACIÓN Y COMPROMISO
DEL REGLAMENTO O PACTO DE CONVIVENCIA
DEL INSTITUTO EDUCATIVO CENTRAL**

Nombre del/a Estudiante: _____ Grado: _____

Nombre de la Madre: _____

Nombre del Padre: _____

Nombre del/a Acudiente Autorizado: _____

Hacemos constar que **RECIBIMOS, LEÍMOS, INTERIORIZAMOS Y ACEPTAMOS** el Reglamento o Pacto de Convivencia del Instituto Educativo Central, para el año lectivo 2023 y como integrantes de la Comunidad Educativa, **NOS COMPROMETEMOS A CUMPLIRLO Y HACERLO CUMPLIR**. Entendemos que hace parte del contrato de matrícula y es el marco de referencia de nuestros derechos y deberes, de la resolución de conflictos y dificultades que eventualmente se puedan presentar.

En constancia firmamos a los _____ días del mes de _____ del _____

Firma de la Madre

Firma del Padre

Firma del/la Estudiante

Firma del Acudiente Autorizado

NOTA: ESTE PACTO DE CONVIVENCIA APLICA PARA TODAS LAS PERSONAS VINCULADAS AL COLEGIO Y PARA TODAS LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL MISMO.

HIMNO CENTRALISTA

CORO

Con amor, y realismo confiemos
En la vida que Dios hoy nos da
Siempre juntos y unidos creemos
Que un niño buen fruto será.

I

Con esfuerzo obtenemos el triunfo
Cuando vemos los niños estudiar
Dedicados, contentos y amando
A su patria, y a su bello hogar.

II

La niñez centralista nos pide
Lo mejor que podemos brindar
Que es la Biblia, palabra de vida
En la cual ellos pueden confiar.

III

En su claro carácter cristiano
El Instituto Educativo Central
Formara en el niño temprano
Principios que lo harán madurar.

*Letra Samuel Trujillo Correa
Música Lic. Omar Agudelo
Ibagué (Tolima)*